

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE 5 DE MAYO DE 1997. Correspondiente a la del 2 de mayo.

PRESIDENTE:

Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez.

Alcaldesa-Presidenta.

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Juan Desmots Gutiérrez.

D. Vicente Balibrea Aguado.

D^a M^a Dolores Soler Celdrán.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Agustín Guillén Marco.

D. José Cabezos Navarro.

INTERVENTOR MUNICIPAL.

D. Rafael Pérez Martínez.

SECRETARIO GENERAL

D. Emilio de Colomina Barrueco.

En Cartagena, siendo las nueve horas y treinta minutos del día cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, se reúnen, en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales del Edificio Administrativo, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltma. Sra. D^a. Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta, y con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión ORDINARIA de la Comisión de Gobierno y tratar de los asuntos que constituyen el orden del día, para lo cual se ha girado citación previa.

ORDEN DEL DÍA.

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la última sesión ordinaria, celebrada el 18 de abril.

2º Propuestas y Dictámenes de las siguientes Áreas y Comisiones Informativas:

URBANISMO

A.1 Dación de cuenta de Decretos de concesión de licencia de obras mayores, de fechas 17 al 29 de abril, ambas inclusive.

A.2 Dación de cuenta de Decretos de concesión de licencia de obras menores, de fechas 17 al 29 de abril, ambas inclusive.

A.3 Dación de cuenta de expedientes de parcelación desde el 14 al 21 de abril, ambos inclusive.

A.4 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente sancionador nº SA95/686, a nombre de D. Jesús Pérez Martínez, por realizar obras consistentes en construcción de elevación en planta piso en Ctra. del Muelle s/n, Santa Lucia.

A.5 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente MA97-119, a nombre de D. Diego Hernández Guillermo, solicitando licencia para construir vivienda, local y garaje en C/ Puerto Ayacucho de Molinos Marfagones.

A.6 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente MA96-684, a nombre de D. Mateo García Inglés, solicitando licencia para construir vivienda en planta de piso en C/ Granada esquina Conesa Balanza de La Palma.

A.7 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en relación con solicitud de Garlosan (expediente MA95/295) de renuncia de licencia para construir 44 viviendas del total de 64 de que es titular, en Urbanización Estrella de Mar y concesión de cédulas de habitabilidad correspondientes a 20 de esas 64 viviendas.

A.8 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente de aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 1.2 A de San Cristóbal.

A.9 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en solicitud de informe por la Demarcación de Costas, en relación con la modificación sustancial del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal y su servidumbre de protección, desde el extremo Norte de la playa de Las Amoladeras, hasta la margen oriental del Canal de Veneziaola en La Manga del Mar Menor.

A.10 Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo proponiendo la adquisición mediante expropiación de terrenos propiedad de D. Urbano Casanova Aparicio, afectados por el proyecto de desvío de la línea férrea a su paso por Barrio de Peral.

A.11 Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo proponiendo la aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior de La Palma.

PROMOCIÓN ECONÓMICA

B.1 Dación de cuenta de licencias de apertura y de instalación, otorgadas por Decretos, de fechas 18 al 28 de abril de 1997.

PATRIMONIO

C.1 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre ampliación temporal de actividad en quiosco en C/ Juan Fernández, solicitada por D^a. Juana Rodríguez Tomás.

C.2 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en escrito de D^a. Concepción Requena Alcaraz solicitando causar baja en quiosco en Plaza del Rey.

C.3 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con escrito de D^a. M^a del Carmen Méndez Ruiz, solicitando legalización de un quiosco en Llano del Beal.

C.4 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con escrito de D. Manuel Muñoz Cánovas para ocupación de un quiosco en Plaza Virgen de Los Dolores.

C.5 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con expediente de cesión de terrenos al Ayuntamiento en C/ Mayor de Molinos Marfagones.

C.6 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con expediente de cesión de terrenos en La Aljorra para prácticas deportivas.

C.7 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre rectificación numérica del inventario de Bienes y Derechos Municipales, referida al 31 de diciembre de 1995.

C.8 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con parcela de propiedad municipal en Islas Menores.

C.9 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre concesión del uso privativo del dominio público

constituido por parte de la zona de equipamiento de la U.A. 11-A de Pozo Estrecho para instalación de depósitos aéreos de gas propano.

C.10 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en Propuesta de la Mesa de Contratación para la resolución del Concurso convocado para la concesión del dominio público constituido por tres sectores en Plaza de Juan XXIII y C/ del Parque.

C.11 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre expediente de cesión al Ayuntamiento de terreno en Camino de los Suspiros de Los Dolores.

C.12 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en relación con cesión de uso de la Ermita de la Azohia a favor del Consejo Pastoral de dicha Ermita.

AGRICULTURA

D.1 Propuesta del Concejal Delegado de Distrito Exterior y Agricultura sobre asistencia del Ayuntamiento en la exposición de la Feria Agrícola del Mediterráneo en Torre Pacheco.

EDUCACIÓN

E.1 Propuesta de la Concejala Delegada de Educación sobre la subvención anual a los colectivos actuantes en educación de personas adultas en el Término Municipal de Cartagena, correspondiente al año 1997.

JUVENTUD

F.1 Propuesta del Concejal Delegado de Juventud sobre autorización de gasto para la celebración del Certamen Marcha Arte Joven.

ESTADÍSTICA

G.1 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado del Area de Interior y Promoción Económica sobre asignación de los nombres de Piacenza, Bergamo y Taranto, a tres viales de nueva formación en el Polígono Residencial de Santa Ana, perteneciente a la Diputación de El Plan.

G.2 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado del Area de Interior y Promoción Económica sobre asignación del nombre de "Los Navegantes" a una plaza de Los Urrutias.

SERVICIOS

H.1 Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre mantenimiento de personaciones de este Ayuntamiento en diversos recursos contenciosos-administrativos.

MUJER

I.1 Propuesta de la Concejala Delegada de La Mujer relativa a la presentación de solicitud de subvención para actividades relacionadas con la Mujer, "Mantenimiento Casa de Acogida" "Cursos de Preformación" y Grupo de Autoayuda.

ASUNTOS SOCIALES

J.1 Propuesta de la Concejala Delegada de Asuntos Sociales y Empleo sobre aprobación de Proyectos y solicitud de subvención al INEM, al amparo de los Convenios INEM-Corporaciones Locales.

3º Disposiciones oficiales y correspondencia.

4º Informes de los Servicios y Negociados.

5º Manifestaciones de la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

6º Ruegos y preguntas.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 18 DE ABRIL.

Se dio cuenta del acta de la sesión de referencia, que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

SEGUNDO.- PROPUESTAS Y DICTÁMENES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS Y COMISIONES INFORMATIVAS:

URBANISMO

A.1 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS MAYORES, DE FECHAS 17 AL 29 DE ABRIL, AMBAS INCLUSIVE.

RELACION DE LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS DESDE EL 17.04.97 AL 29.04.97

DECRETOS 15.04.97

01.- Expdte.: MA97-182

Obra: AMPLIACION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN URBANIZACIÓN EL ANCOR, N° PARCELA 5, LA MANGA.

Promotor: D. AYALA SANCHEZ ANDRES.

Solicitada: 07.04.97

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 17.04.97

02.- Expdte.: MA97-181

Obra: CONSTRUCCION DE CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GLP, ENVASADO 1ª CATEGORIA, EN PARCELA 10 DEL POLIGONO INDUSTRIAL CABEZO BEAZA 2ª FASE, CARTAGENA.

Promotor: BUTAMASTIA, S.A.

Solicitada: 30.07.96

SE CONCEDE LICENCIA CON DETERMINADAS CONDICIONES.

03.- Expdte.: MA96-619

Obra: ADAPTACION DE LOCAL EXISTENTE PARA EXPOSICION DE VENTA DE AUTOMOVILES EN PASEO ALFONSO XIII, CARTAGENA.

Promotor: HOMOVIL, S.A.

Solicitada: 31.10.96

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 18.04.97

04.- Expdte.: MA97-188

Obra: ADECUACIÓN DE EDIFICIO PARA CINE EN PLAZA SAN FRANCISCO.

Promotor: VICENTE ESPADA, S.A.

Solicitada: 08.04.97

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

05.- Expdte.: MA97-113

Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDA Y SEMISOTANO DE GARAGE EN AVDA.

GENOVA POLIGONO RESIDENCIAL
SANTA ANA N° PARCELA A-6,
CARTAGENA.

Promotor: ESPARZA MENDOZA FINA MARI
Y TOMAS.

Solicitada: 25.02.97

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

06.- Expedte.: MA96-352

Obra: AMPLIACION DE NAVE TALLER
CARPINTERIA METALICA EN PARAJE LOS
GARRIDOS DE EL ALBUJON.

Promotor: PATRICIO SEGADO SANCHEZ.

Solicitada: 06.06.96

SE CONCEDA CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 21.04.97

07.- Expdte.: MA97-149

Obra: CONSTRUCCION DE NAVE TALLER
PREFABRICADA EN TERRENOS DE CASA
GRANDE, LA ALJORRA, CARTAGENA.

Promotor: PACISA (PROTECCION
AUTOMATICA CONTRA INCENDIOS).

Solicitada: 11.03.97

DECRETOS 23.04.97

08.- Expdte.: MA91-2552

Obra: LEGALIZACION DE VIVIENDA EN C/
PUERTO GUARANI DE MOLINOS
MARFAGONES,CARTAGENA.

Promotor: D. SALVADOR MARTINEZ
SOCOLI.

Solicitada: 29.05.91

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 24.04.97

09.- Expdte.: MA97-208

Obra: CONSTRUCCION DE 3 NAVES
INDUSTRIALES EN P.P. CABEZO BEAZA,
CARTAGENA.

Promotor: MONTYSA, S.L.

Solicitada: 07.04.97

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 25.04.97

10.- Expdte.: MA97-20

Obra: CONSTRUCCION DE DOS
VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS Y
SEMISOTANO PARA GARAGE EN UNA DE
ELLAS EN C/ JARAMA, PLAYA HONDA,
CARTAGENA.

Promotor: COPEVAL, S.L.

Solicitada: 25.04.97

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

11.- Expdte.: MA97-156

Obra: CONSTRUCCION DE 14 VIVIENDAS
UNIFAMILIARES Y APARCAMIENTOS EN
C/ PUERTO ALSASUA Y OTRAS LOS
URRUTIAS, CARTAGENA.

Promotor: JOSE IGNACIO GUZMAN.

Solicitada: 13.03.97

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

12.- Expdte.: MA97-190

Obra: CONSTRUCCION DE UN LOCAL EN
C/ BOQUERA, LA ALJORRA, CARTAGENA.

Promotor: D. FRANCISCO ROS CAVAS.

Solicitada: 01.04.97

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

13.- Expdte.: MA97-139

Obra: CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA
UNIFAMILIAR CON COCHERA EN C/
CADETE, LOS NIETOS, CARTAGENA.

Promotor: ALCARAZ NUÑEZ JOSE E
ISABEL SANCHEZ.

Solicitada: 04.03.97

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

14.- Expdte.: MA94-407

Obra: CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA
LICENCIA CONCEDIDA A D^a ANTONIA
MARTINEZ ALMAGRO EN
REPRESENTACION DEL GRUPO EXPOROY
DE CARTAGENA, S.L., POR
CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS EN
POLIGONO 8 -MANZANAS 1,2 Y 3- POZO
ESTRECHO, CARTAGENA, A FAVOR DE
MARIANO ROCA MEROÑO EN
REPRESENTACION DE LA MERCANTIL
TECNICAS DE INVERSIONES GAMMA, S.L.

Promotor: GRUPO EXPOROY DE
CARTAGENA, S.L.

Solicitada: 23.04.97

SE ACCEDA AL CAMBIO DE TITULARIDAD.

DECRETOS 28.04.97

15.- Expdte.: MA97-87

Obra: CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAGE EN GUSTAVO ADOLFO BECQUER, LA PUEBLA, CARTAGENA.

Promotor: M^a VICTORIA MARIN GOMEZ.

Solicitada: 10.02.97

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

16.- Expdte.: MA97-183

Obra: AMPLIACION Y REFORMA DEL PROYECTO DE DOS VIVIENDAS, LOCAL Y GARAGE EN C/ PUYOLA , BARRIO PERAL, CARTAGENA.

Promotor: BERNAL COPADO M^a JULIA Y JOSE GINES.

Solicitada: 31.03.97

17.- Expdte.: MA97-17

Obra: AMPLIACION Y ADAPTACION DE VIVIENDA EXISTENTE PARA DOS VIVIENDAS EN C/ GENERAL MOLA, N^o 22, CIUDAD JARDIN, CARTAGENA.

Promotor: D. JOSE ANTONIO MATEOS PEÑALVER.

Solicitada: 13.01.97

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

18.- Expdte.: MA97-171

Obra: MODIFICACION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PARAJE LOS HUNCOS, LOS BELONES, CARTAGENA.

Promotor: D. FRANCISCO GONZALEZ CARRION.

Solicitada: 17.03.97

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

19.- Expdte.: MA83-4458

Obra: ACTUALIZACION DE LICENCIA
PARA CONSTRUCCION DE ALMACEN Y
VIVIENDA EN AVDA. MARFAGONES DE
CANTERAS, CARTAGENA.

Promotor: JUAN NAVARRO CORBALAN.

Solicitada: 26.03.97

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

20.- Expdte.: MA97-218

Obra: AMPLIACION DE NAVE AGRICOLA
EN PARAJE LAS LOMAS DE ALBUJON, EL
ALBUJON, CARTAGENA.

Promotor: MIGUEL ANTONIO CAÑAVATE
VIDAL.

Solicitada: 14.04.97.

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES

21.- Expdte.: MA97-123

Obra: AMPLIACION DE VIVIENDA EN
PARAJE LOS DIAZ DE GALIFA,
CARTAGENA.

Promotor: FELIX DIAZ DIAZ.

Solicitada:25.02.97

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

22.- Expdte.: MA97-58

Obra: CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA
UNIFAMILIAR, ALMACEN Y SOTANO EN
C/ BADAJOZ, BARRIADA CUATRO
SANTOS, CARTAGENA.

Promotor: JOSE ADOLFO MARTINEZ
NICOLAS.

Solicitada: 28.01.97

SE CONCEDE CON DETERMINADAS CONDICIONES.

DECRETOS 29.04.97

23.- Expdte.: MA97-79

Asunto: SE ANULEN LOS DECRETOS DE CAMBIO DE TITULARIDAD Y ACTUALIZACION DE LA LICENCIA CONCEDIDA A FOMENTO INMOBILIARIO DE CARTAGENA, S.L. PARA EJECUTAR LAS OBRAS QUE RESTAN DEL TOTAL DE 20 VIVIENDAS EN LA UA 1.2 DE SANTA ANA, A FAVOR DE PROBUÑOL, S.L. AL HABER INCURRIDO EN ERROR SOBRE LA PETICION FORMULADA.

Promotor: PROBUÑOLS, S.L.

Solicitada: 12.02.97

SE ESTIMA.

La Comisión quedó enterada.

A.2 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS MENORES, DE FECHAS 17 AL 29 DE ABRIL, AMBAS INCLUSIVE.

- 1.- ME97-01142, a nombre de CONESA ZAMORA FULGENCIA y consistente en sustitución de colañas deterioradas; colocación de tejas; sustitución de dos ventanas y 40 m valla metálica en BLANCO Y NEGRO (EL PLAN)
- 2.- ME97-01050, a nombre de ZAPLANA MARTÍNEZ EUSEBIO y consistente en poner teja nueva en porche unos 20 m² en MISTRAL 8 (MOLINOS MARFAGONES)
- 3.- ME97-01144, a nombre de MARTÍNEZ GONZÁLEZ DOLORES y consistente en sustitución desagüe cocina; alicatado cocina en SALAZARES LOS (PALMA LA)
- 4.- ME97-00938, a nombre de PÉREZ ZAMORA ANA y consistente en reparación tejado láguena a chapas uralita unos 60 m² en AZOHIA LA (LA AZOHIA)

- 5.- ME97-01101, a nombre de LORENTE NIETO MARÍA y consistente en cambio de cubierta conforme al proyecto del Arquitecto D. Antonio Pascual, con fecha de visado 4-4-97 en CONCILIACIÓN 24 B (LA ALJORRA)
- 6.- ME97-01098, a nombre de MARTÍNEZ CONESA BARTOLOME y consistente en 20 m2 de celosía en la terraza; colocar en el patio una escalera de hierro en PLAZA ASCENSIÓN 9 (LAS LOMAS DEL ALBUJON)
- 7.- ME97-01092, a nombre de GALDON DONATE FRANCISCO JAVI y consistente en chapar cocina y baño; pintar; poner plaqueta en suelo y chapar patio en SANTA ISABEL 8 (BARRIO DE PERAL)
- 8.- ME97-01096, a nombre de RUBIO CANOVAS FRANCISCO y consistente en picar azulejos cuarto de baño; enlucir de yeso y pintar en ANTONIO OLIVER 4 A (URBIN CASA)
- 9.- ME97-01100, a nombre de PIVIDAL ROS ANTONIO y consistente en 25 m2 de gotegrán en fachada en CASAS DEL ALTO (POZO LOS PALOS)
- 10.- ME97-01099, a nombre de APARICIO MARTÍNEZ LUIS FERNANDO y consistente en arreglar paredes galería y cocina que dan a los patios interiores unos 4 m2 de pared en AVENIDA DEL MAR GRUPO STA MARIA BLQ9 (EL ALGAR)
- 11.- ME97-01097, a nombre de JIMÉNEZ MARTÍNEZ JOSEFA y consistente en demolición de cobertizos y hacer muro con bloques de cemento de cerramiento de patio unos 80 m2 en MAYOR 7 (LA ALJORRA)
- 12.- ME97-01122, a nombre de GUILLÉN ROCA FÉLIX y consistente en picado y enlucido de pared de valla existente de 80 m.l. x 0,80 m. de altura interior y exterior unos 128 m2 en VIDALES LOS (PALMA LA)
- 13.- ME97-01125, a nombre de LÓPEZ GRACIA FRANCISCO y consistente en colocación persiana metálica para protección de la puerta sobre la ya existente en el exterior en VEREDA SAN FÉLIX 45 (BARRIO DE PERAL)
- 14.- ME97-01126, a nombre de EXPRACAR SA y consistente en reposición de suelo por hundimiento y pintura de paredes en PLZ DEL SURESTE Y SAN FULGENCIO S/N (POZO ESTRECHO)
- 15.- ME97-01127, a nombre de ISBERT ORTIZ FELICIANO y consistente en vallado de 170 m.l., con postes y malla metálica en PARAJE DE LOS PAGANES BAJO (ALBUJON EL)
- 16.- ME97-01128, a nombre de ISBERT ORTIZ FELICIANO y consistente en revocar y enlucir las paredes del patio de la casa unos 32 m2 en PARAJE DE LOS PAGANES BAJO (EL ALBUJON)

- 17.- ME97-01129, a nombre de INMOBILIARIA AFFE SA y consistente en 32 m2 pavimento; 65 m2 alicatado en cocina, baño y galería; 170 m2 pintado en ESPAÑA PLAZA 8-3° DCH (CARTAGENA)
- 18.- ME97-01131, a nombre de MARTÍNEZ CANOVAS ANA y consistente en 8 m2 gotegrán en fachada en ALAVA 12 (BARRIADA CUATRO SANTOS)
- 19.- ME97-01134, a nombre de MIRANDA GARCIA MARA JESUS y consistente en levantar balaustrada unos 25 m y enlosar jardín 60 m2 en MARCOS JIMÉNEZ 4 (VAGUADA LA)
- 20.- ME97-01136, a nombre de MORALES SÁNCHEZ SOLEDAD y consistente en 40 m2 arreglo de zócalo; 70 m2 enlosado de vivienda en SANTA VIRGINIA 42 B (BARRIO DE PERAL)
- 21.- ME97-01078, a nombre de MOLINA GÓMEZ ANTONIO y consistente en cambio cancela entrada a casa en ARCHIPIÉLAGO COOPERATIVA 4-6 (CANTERAS)
- 22.- ME97-01079, a nombre de LINARES BOTELLA FRANCISCO y consistente en chapado de cocina 10 m2; chapado de baño 22 m2; pavimento cocina 6 m2; pavimento baño 3 en NUEVO PUERTO BELLO URB SOLAR C-VI BLQ 20 (LA MANGA)
- 23.- ME97-01080, a nombre de PÉREZ GARCIA MARÍA y consistente en derribo tabique y picado; chapado de baño y cambiar tuberías en ÁNGEL BRUNA 4-4 B (CARTAGENA)
- 24.- ME97-01085, a nombre de VIDAL GÓMEZ JOSÉ MIGUEL y consistente en chapado y puesta de suelo en cocina y aseo en PREFUMO 7 (BARRIO DE PERAL)
- 25.- ME97-01086, a nombre de MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ y consistente en sustitución de losas patio exterior delantero, levantar pilares para puerta división patio con tejadillo en MARACAY 18 BAJO (SUNP CARTAGENA OESTE 3 Y 4)
- 26.- ME97-01163, a nombre de EGEA NAVARRO ANTONIA y consistente en levantamiento de muro y enlucido unos 20 m2; 20 m2 chapado y 60 m2 de pavimento por rotura de tuberías en PANTANO URET 21 (LOS URRUTIAS)
- 27.- ME97-01063, a nombre de AROCA MARTÍNEZ JESUS y consistente en abrir ventana parte trasera, hacer hogar, arreglar jardín y balcón en URBANIZACIÓN EL ROCIO 24 (BARRIO DE PERAL)
- 28.- ME97-00917, a nombre de SAYOMA SL y consistente en vallado de 0,50 m. ciego y resto de celosía en PINTOR ROSALES S/N (PP MAR DE CRISTAL)
- 29.- ME97-01164, a nombre de SOTO SOTO PEDRO y consistente en chapado de cocina y baño; tirar dos tabiques y quitar uralita del jardín en AMALIO GIMENO 11 (BARRIO DE PERAL)

- 30.- ME97-01091, a nombre de PÉREZ GARCIA FRANCISCO y consistente en quitar y volver hacer pretil de cubierta 6 m.l.; reparar cubierta con tela asfáltica y loseta de aspe 30 m2 en MOLINO 2 BAJO (LA ALJORRA)
- 31.- ME97-01165, a nombre de ROS GARCIA BEATRIZ y consistente en poner puerta de 50 x 50 en fachada para introducir periódicos en CARLOS III BAJO (CARTAGENA)
- 32.- ME97-01011, a nombre de APARICIO MUÑOZ JOSÉ y consistente en reparación de cercha de madera; sustitución de algunas tejas y repaso de 80 m2 de tejado en PONCE LO 22 (POZO ESTRECHO)
- 33.- ME97-01167, a nombre de ALVAREZ CASANUEVA JESUS y consistente en enlosar patio unos 15 m2; levantar bloques 3 m. de largo por 5 cm. de alto en MARACAY 9 B (URBANIZACIÓN LA VAGUADA)
- 34.- ME97-01135, a nombre de ESTEBAN HERNÁNDEZ GINES y consistente en chapado de habitación; colocación de pavimento y visera en patio en ISLAS CANARIAS 87-1º (ISLAS MENORES)
- 35.- ME97-00887, a nombre de JIMÉNEZ ASTORGA JUAN ANTONIO y consistente en 150 m2 enlosado de una terraza de 150 m2 en LEVANTE AVENIDA URB SAN GINES T-2 (LA AZOHIA)
- 36.- ME97-00942, a nombre de AZNAR GARCIA FRANCISCO y consistente en cambiar ventanas y puerta de fachada; maestreado y enlucido de fachada; enlosado y arreglo del jardín en PALMERA EL S/N (MAGDALENA LA)
- 37.- ME97-01168, a nombre de PÉREZ LÓPEZ JOSÉ y consistente en demolición de azulejos y pavimento; instalación de fontanería y electricidad; reposición de chapado; reposición de pavimentos y pintura plástica en techos en SALITRE 31-3º (CARTAGENA)
- 38.- ME97-01169, a nombre de JEFATURA LOCAL DE TRAFICO y consistente en acondicionamiento de local de 80 m2 consistente en solado e instalación de falso techo en GISBERT 15 (CARTAGENA)
- 39.- ME97-01170, a nombre de GÓMEZ MARTÍNEZ TOMAS y consistente en 30 m.l. de vallado con postes metálicos y tela metálica en LOPE DE VEGA 11 (ESTRECHO DE SAN GINES EL)
- 40.- ME97-01157, a nombre de MONTOYA RODRÍGUEZ VICTOR y consistente en alicatado de cocina 12 m2 en PROLONGACIÓN ÁNGEL BRUNA 14-4º (BARRIO DE PERAL)
- 41.- ME97-00502, a nombre de BERMÚDEZ GARCIA EULALIA y consistente en verja en vallado en PLAYA DE LEVANTE (CABO DE PALOS)

- 42.- ME97-00926, a nombre de ALFREDO ALVIZ DONAIRE y consistente en sustitución de pavimento 50 m² y chapado 50 m² en lavadero, cocina; aseo, baño y saneamiento en FRENTE HOTEL ENTREMARES UG-D-69-1 (LA MANGA)
- 43.- ME97-01076, a nombre de SOTO CASTELL FRANCISCA y consistente en apertura de hueco en fachada para colocación de escaparate de 2,55 x 2,00 m en DOCTOR LUIS CALANDRE 10 BAJO (CARTAGENA)
- 44.- ME97-00922, a nombre de HERNÁNDEZ VICEN JUAN BENITO y consistente en levantar muros 0,50 m y colocar puerta chapa en HACIENDA DOS MARES PARCELA 63 (LA MANGA)
- 45.- ME97-01171, a nombre de LÓPEZ MARTÍNEZ JUAN y consistente en 650 m de vallado con postes y valla en PARAJE LOS MADRILES (APARECIDA LA)
- 46.- ME93-01608, a nombre de S A T EL ALTO Y CAMPERO y consistente en Inst. de báscula con 8 m² de caseta de pesaje; 46,81 m² de foso de 40 cms de profundidad; 43,21 m² plataforma báscula y 1 und. de elementos de pesaje. en FINCA EL ALTO (PALMA LA)
- 47.- ME96-02287, a nombre de LLAGUNO ARSUAGA FRANCISCO JAVIER y consistente en movimientos de tierras para hacer una bajada de zona superior a cafetería en Rolling Dos Mares en DARSENA PASEO DE LA JUNTO CAFETERÍA (MANGA LA)
- 48.- ME97-00471, a nombre de BOLEA HERNÁNDEZ ANTONIO y consistente en elevar paredes 1 m. por 20 m.l. de cobertizo existente y hacer foso de 17 m³ en CHORLITOS LOS (PALMA LA)
- 49.- ME96-00998, a nombre de GONZÁLEZ FERNÁNDEZ LUIS ALFONSO y consistente en instalación de una torre metálica de celosía de 20 m. de altura para la colocación de antenas del servicio telefonía móvil conforme al proyecto del Ingeniero del I.C.A.I. D. Emir Nagi con fecha de visado 7-4-96 en MANUEL DE FALLA S/N (LOS BELONES)
- 50.- ME96-00999, a nombre de GONZÁLEZ FERNÁNDEZ LUIS ALFONSO y consistente en instalación de una torre metálica de celosía de 20 m., de altura para la colocación de antenas del servicio telefonía móvil, conforme al proyecto del Ingeniero del I.C.A.I. D. Emir Nagi, con fecha de visado 7-4-96 en FICUS S/N (LOS URRUTIAS)
- 51.- ME97-00936, a nombre de ROCA APARICIO ASUNCIÓN y consistente en reposición chapa uralita rota por el viento unos 2 m² en CAVERNERA 8 (POZO ESTRECHO)
- 52.- ME96-00997, a nombre de GONZÁLEZ FERNÁNDEZ LUIS ALFONSO y consistente en instalación de una torre metálica de celosía de 20 m. de altura para la colocación de antenas del servicio telefonía móvil, conforme al proyecto del Ingeniero

del I.C.A.I. D. Emir Nagi, con fecha de visado 7-4-96 en SAN PABLO ESQ ALCALDE S/N (EL ALGAR)

53.- ME97-01145, a nombre de SERRANO NOGUERA ROSA y consistente en poner rasilla de aspe en terraza en POZO DEL 12 BAJO (SANTA LUCIA)

54.- ME97-01146, a nombre de INGLÉS MANZANO JOSÉ y consistente en cambiar chapado de cuarto de baño y cocina en CARLOS III 41-4 A (CARTAGENA)

55.- ME97-01149, a nombre de BOTELLA MARTÍNEZ MANUEL y consistente en 54 m² picado de paramentos y 54 m² chapado en cocina y baño en VERGEL 32 BAJO (BARRIO LA CONCEPCIÓN)

56.- ME97-01152, a nombre de J R REYMAR DE SERVICIOS URBANOS SL y consistente en 30 m² de escayola; alicatado 4 m² en GISBERT 3-2º (CARTAGENA)

57.- ME97-01154, a nombre de MORAL CLEMENTE MILAGROS y consistente en cambiar 30 m² de pavimento y pasamanos de escalera y escalones en TRAFALGAR 23-1º (CARTAGENA)

58.- ME97-01155, a nombre de MORENO MORENO JOSÉ y consistente en picar bajos interiores de vivienda 5 m²; quitar suelo y colocar otro nuevo 30 m²; colocar escayola 30 m² en PARAJE LOS TOMACHOS 1 (MAGDALENA LA)

59.- ME97-01156, a nombre de SÁNCHEZ GÓMEZ LEONCIO y consistente en cambiar chapado en cocina unos 10 m² en MAYOR 4 B (CARTAGENA)

60.- ME97-01159, a nombre de FRANCO HERNÁNDEZ JOSÉ y consistente en sustitución de chapado en cocina y baño unos 55 m²; sustitución de pavimento unos 18 m² en RÍO GUADALQUIVIR 20 (DOLORES LOS)

61.- ME97-01161, a nombre de MELLADO CAÑAVATE JOSÉ y consistente en levantado de pared de 19 x 0,5 m. de bloques y el resto hasta 2,00 m. con malla metálica elementos vegetales o celosía en TACON LO S/N (POZO ESTRECHO)

62.- ME96-02007, a nombre de LENCOR SA y consistente en arreglo de techo en lavadero; 35 m² cerramiento de porche a base de celosía de hormigón; 20 m² saneamiento y enlucido en paramentos horizontales en AMOLADERAS LAS BAJO (CABO DE PALOS)

63.- ME97-01140, a nombre de CONESA SOTO MARÍA y consistente en picar y estucar fachada unos 8 m; hacer tabique divisorio en interior unos 4 m.l. en AVENIDA SAN JAVIER 19 (LA PUEBLA)

64.- ME97-01141, a nombre de MORAL ACEVEDO ANTONIO JESUS y consistente en realización de pórtico y balaustrada en MARACAY 12 (URBANIZACION LA VAGUADA)

- 65.- ME97-00812, a nombre de NAVARRO BARBERO DOLORES y consistente en vallado de finca 200 m.l. con postes de hierro y malla metálica en CASAS DE FULGENCIO INGLÉS (POZO ESTRECHO)
- 66.- ME97-01172, a nombre de OLIVO MANZANARES ÁNGEL y consistente en construcción de caseta de 8 m2 junto a embalse en SENDA ABAJO (POZO ESTRECHO)
- 67.- ME97-01185, a nombre de MARTÍNEZ MARÍN CARMEN y consistente en enlucido de fachada interior del solar y fachada posterior de la casa en FERNAN NÚÑEZ 1 (BARRIO DE PERAL)
- 68.- ME97-01087, a nombre de ARROYO TORRES JOSÉ y consistente en poner 30 m2 de plaqueta en pasillo en JADE 40 (SAN ANTON)
- 69.- ME97-01088, a nombre de JIMÉNEZ MADRID M CARMEN y consistente en 15 m2 chapado de aseo y pavimento del mismo; cambiar tuberías unos 10 m.l. de entronque; cambiar sanitarios en ISAAC ALBENIZ 12 (BDA.SAN CRISTÓBAL)
- 70.- ME97-01089, a nombre de DOMÍNGUEZ ARRIETA LUIS FERNANDO y consistente en cambiar 3 ventanas por otras de aluminio sin alterar hueco; chapar cuarto de baño y poner plaqueta en suelo unos 25 m2; cambiar tuberías desagües de la bajante en ALFONSO XIII 46-2° B (LOS DOLORES ESTE)
- 71.- ME97-01090, a nombre de LÓPEZ MOMPEAN ANTONIO y consistente en poner zócalo de piedra cara vista en pared exterior del vallado existente a 1 m. altura (20 m2) en PANTANO CENAJO 1 (LOS URRUTIAS)
- 72.- ME97-01175, a nombre de CAÑAVATE PÉREZ M CARMEN y consistente en pavimento cocina 6 m2; pavimento baño 4 m2; demolición de 12 m2 de tabiques y ejecución de los mismos meros en diversas unidades de obra; alicatado cocina 33 m2; P.A. enlucido de yeso y P.A. pintado general en CARTAGENA DE INDIAS 4-2° D (CARTAGENA)
- 73.- ME97-01153, a nombre de FRANCO NOGUERA FRANCISCO y consistente en vallado de parcela consistente en 90 m.l. correa de hormigón para cimientos; 90 m2 pared de bloques a 1 m de altura; 120 m2 colocar alambrada metálica en PLAYA HONDA URB PARCELA 151 (RINCÓN DE SAN GINES)
- 74.- ME97-01204, a nombre de ZAMORA MORENO LUIS y consistente en sustitución chapado cocina 6,75 m2; sustitución chapado cuarto de aseo 2,50 m2, cambiar 16 escalones en patio y enlosar 3 m2 en SAN ANDRÉS 34 (B.PERAL OESTE)
- 75.- ME97-01109, a nombre de JIMÉNEZ GARCIA MARÍA y consistente en picado de cuarto de baño, cocina; pavimento de vivienda unos 30 m2; 20 m2 cuarto de baño y 25 m2 cocina en PUNTA BRAVA 1° (CABO DE PALOS)

- 76.- ME97-01205, a nombre de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIF GIJON y consistente en reparación de cubierta (pretilos y su paño de pared) en ÁNGEL BRUNA 11 (CARTAGENA)
- 77.- ME97-01206, a nombre de LINARES FERNÁNDEZ DOLORES y consistente en 1 P.A. de 9 perreras de 3 x 1,5 x 1,6 en PERRERAS FINCA LA MOLINERA (MOLINO DERRIBADO)
- 78.- ME97-01207, a nombre de AGUERA MARTÍNEZ JUAN y consistente en reparación de fachada consistente en 23 m² picado y 23 m² maestreado y enlucido; sustitución de puerta; sustitución ventanas y 6 m² solado en TORRE DE NICOLÁS PÉREZ 21 (PERIN)
- 79.- ME97-01028, a nombre de SEVILLA BERNAL SALVADOR y consistente en reparación de cubierta y fachada en ALAMOS LOS 2 (PUERTOS DE SANTA BARBARA)
- 80.- ME97-01181, a nombre de HERNÁNDEZ BENITEZ ANTONIO y consistente en arreglo de balcón unos 9 m de baranda en CARLOS III 61-5° D (CARTAGENA)
- 81.- ME97-01190, a nombre de MADRID MOLERO RAMÓN y consistente en colocación de puerta en jardín en ESPAÑOLA AVENIDA LA 21 (SUNP CARTAGENA OESTE 3 Y 4)
- 82.- ME97-01187, a nombre de SÁNCHEZ LÓPEZ JOSÉ LUIS y consistente en colocar dos ventanas de aluminio y muro de 1/2 pie de ladrillo 6 m² en ARCO DE LOS REYES 17 (PP CALA FLORES)
- 83.- ME97-01208, a nombre de LÓPEZ DE SILANES LÓPEZ EUGENIO y consistente en sustituir pavimento y chapado de cocina y baño 30 m² y pintar en POETA MIGUEL HERNÁNDEZ 5-4° A (SAN ANTON)
- 84.- ME97-01191, a nombre de WOLF ALEXANDER HAUG y consistente en enlosado en interiores y enlucido de yeso consistente en 27 m² enlucido de yeso; 32 m² de terracota en CAMPO DE GOLF (PP ATAMARIA)
- 85.- ME97-01211, a nombre de RUIZ SÁNCHEZ CARMELO y consistente en reparación cuarto de baño por atranque y cambiar sanitarios en GRANADA 11 (LOS BARREROS)
- 86.- ME97-01192, a nombre de HANS HELMUT LUDWIGS y consistente en 12 m² enlosado de mármol en interior y enlucido de yeso en paredes en CAMPO DE GOLF (PP ATAMARIA)
- 87.- ME97-01176, a nombre de EGEA GONZÁLEZ JOAQUINA y consistente en reforzado de cubierta con vigas pretensadas de hormigón 60 m²; colocación techo desmontable de escayola 60 m² en HERMANOS QUINTERO 10 (MIRANDA-BDA.SANTIAGO)

- 88.- ME97-01193, a nombre de MARTÍNEZ MORATA FEDERICO y consistente en sustitución de una puerta interior de aluminio; 30 m2 de solado sobre terrazo existente en PINTOR PORTELA 3 (CARTAGENA)
- 89.- ME97-01118, a nombre de MARTÍN FERRERO TOMAS y consistente en sustituir barandilla de balcón de madera por celosía; sustituir madera por balaustrada en parte exterior de atrio unos 6 m.l.; poner pavimento en jardín unos 12 m2 en PUERTO ECHEGARRATE 15 (LOS URRUTIAS)
- 90.- ME97-01188, a nombre de FERNÁNDEZ ARTES MARÍA y consistente en marco de puerta entrada; 2 escalones de mármol; plaqueta y materiales para su colocación en SAN JUAN 60 (LA ALJORRA)
- 91.- ME97-01027, a nombre de BELMONTE BERMEJO JOSÉ y consistente en cambiar ventanas (marcos) construcción de 110 m2 de tabiquería; enlucido y pintado (subdivisión de bajo); poner puerta al exterior en NUEVA 29 (DOLORES LOS)
- 92.- ME97-01213, a nombre de GIL DE SOLA COSTELL EDUARDO y consistente en cobertizo agrícola desmontable de 30 m2 con chapa galvanizada en CTRA A SAN ISIDRO EL PALMERO (ALJORRA LA)
- 93.- ME97-01138, a nombre de J MARTÍNEZ ARCE SA y consistente en adecuación de local conforme al proyecto del Arquitecto técnico D. Julián Saura Rosique con fecha de visado 15-04-97 en ALCALDE MUÑOZ DELGADO (CARTAGENA)
- 94.- ME97-00918, a nombre de GARCIA ABELLAN ANTONIO y consistente en arreglo de cocina y cuarto de aseo en TURQUESA 18- BAJO D (SAN ANTON)
- 95.- ME97-01009, a nombre de CAJA DE CATALUÑA y consistente en adecuación de los acabados interiores del local según proyecto adjunto en REINA VICTORIA AVENIDA 7 (CARTAGENA)
- 96.- ME97-01173, a nombre de COMUNIDAD PROPIETARIOS y consistente en sustitución de aplacado por revestimiento monocapa en fachada de la Comunidad en SAN FRANCISCO 1 (CARTAGENA)
- 97.- ME97-01230, a nombre de MORENO SÁNCHEZ ANA y consistente en abrir puerta cochera de 2,30 x 2,20 m. en PORTUS 38 (TENEGORRA)
- 98.- ME97-00933, a nombre de GÓMEZ PÉREZ FRANCISCO y consistente en tejar una cochera (haciendo pendiente con tabiquería de unos 90 cm. altura) unos 18 m2 en VIRGEN DEL MAR AVENIDA 47 (LOS URRUTIAS)
- 99.- ME97-01174, a nombre de NAVARRO BERNAL M DOLORES y consistente en enlosar y alicatar entrada a vivienda en MURCIA 14 (LOS BARREROS)
- 100.- ME97-01183, a nombre de FROGGAT JOEL HENRY y consistente en colocar rejas en todas las ventanas y puertas; hacer terraza frente fachada vivienda unos 40 m2;

40 m2 enlosado de la misma; 25 m2 colocación de balaustrada; hacer peldaños subida terraza en AVENIDA CENTRAL URB SAN GINES (LA AZOHIA)

101.- ME97-01238, a nombre de SANTIAGO ESTEIRO RAMÓN y consistente en cierre de balcón con obra y aluminio; cambiar dos ventanas en SAN FÉLIX 141-1 (BARRIO DE PERAL)

102.- ME97-01239, a nombre de CASTELO VALERA CONCEPCIÓN y consistente en echar cemento sobre cubierta de uralita en SISCA LA FINCA (APARECIDA LA)

103.- ME97-01178, a nombre de CAMPILLO GÓMEZ ALFONSO y consistente en vallado con postes y malla 200 m.l. en TRIOLAS LOS POL 33 PARC 56 (CABO DE PALOS)

104.- ME97-01237, a nombre de VALLES REDONDO FRANCISCO y consistente en cambiar bañera; sustituir puerta patio; cambiar tubería de agua en aseo y cocina; chapado 18 m2 cocina en TIERNO GALVÁN 6-1 DCHA (CARTAGENA)

105.- ME97-01252, a nombre de PAREDES APARICIO JACINTO y consistente en alicatado cuarto de aseo unos 10 m2 en VIRGEN DE LA CABEZA 23 (B.PERAL ESTE)

106.- ME97-01215, a nombre de CORCUERA FERNÁNDEZ RAUL y consistente en pavimento en toda la vivienda; picar cuarto de baño y enlosar en ENRIQUE MARTÍNEZ MUÑOZ 66-4 D (SAN ANTON)

107.- ME97-01256, a nombre de AGUERA SÁNCHEZ JUAN y consistente en demolición de muro de piedra y reconstrucción del muro con bloque de hormigón en FUENTE VIEJA (GALIFA)

108.- ME97-01258, a nombre de DATO SERRANO ANTONIO LUIS y consistente en reparar fachada; sustituir valla jardín; 50 m2 aprox. pavimento en jardín; sustituir rejas fachada en PICO ANETO 36 (NUEVA CARTAGENA)

109.- ME97-01077, a nombre de CEBALLOS RODRÍGUEZ CASIMIRA y consistente en cambiar puerta de cochera por otra de igual dimensión y poner plaqueta en CAMINO VIEJO DE POZO ESTRECHO 104 (LOS BARREROS)

110.- ME97-01130, a nombre de FRANCO LEEMHUIS JOSÉ ANTONIO y consistente en ENRIQUE MARTÍNEZ MUÑOZ 32 BAJO (CARTAGENA)

111.- ME97-01263, a nombre de ESPEJO SAURA JOSÉ y consistente en vallado de terreno 500 m. en CASA BLANCA S/N (PERIN)

112.- ME97-00943, a nombre de ROS VILLENA JOSÉ y consistente en chapado cuarto de aseo y cocina; enlucir buhardilla y tabique habitación en CTRA DE MAZARRON 22 (MOLINOS MARFAGONES)

113.- ME97-01264, a nombre de LAIZ VIVO FERNANDO y consistente en arreglo vallado vivienda de ladrillo jarreado de arena, enfoscado de tirolesa con cemento blanco unos 45 m.l. en VENCEJO 7 (POZO ESTRECHO)

114.- ME97-01265, a nombre de ALPISTE CONTRERAS JUAN y consistente en 40 m2 sustitución chapado en cocina y baño; 70 m2 colocación de pavimento y 15 m2 picado de bajos en ARAGÓN 16 (BARRIO DE PERAL)

115.- ME97-01241, a nombre de AGUERA GARCIA EULALIA y consistente en 300 m.l. vallado con postes y malla en PARAJE LAS CAÑADAS (EL BOHIO-LOS DOLORES)

116.- ME97-00855, a nombre de SÁNCHEZ SÁNCHEZ SALVADOR y consistente en demolición de interior de edificio; sustitución de material de cubrición sin afectar estructura y obras de conservación conforme al estudio y valoración del Arquitecto Técnico D. Andrés Otón con fecha de visado 6-3-97 en CRISTO DE LA CARRASCA (SANTA ANA)

117.- ME97-00711, a nombre de SERRANO PAREDES PEDRO y consistente en cobertizo conforme al proyecto del Ingeniero Técnico D. Juan José Navarro Paredes con fecha de visado 7-3-97 en PARAJE LOS PINOS (MOLINOS MARFAGONES)

118.- ME97-00870, a nombre de GARCIA VERA PEDRO y consistente en levantar dos filas de bloques unos 20 m.l. para delimitar zona ajardinada y echar hormigón en suelo unos 20 m2 en PARAJE LOS NIETOS 48 (MAGDALENA LA)

119.- ME97-01214, a nombre de RODRÍGUEZ GOMILA JUANA y consistente en enlosar 50 m2 de jardín; así como zócalo de la vivienda y colocación de 10 m. de balaustrada en FERNANDO DE LOS INFANTES 4 (SUNP CARTAGENA OESTE 3 Y 4)

120.- ME97-01220, a nombre de MULERO GARCIA MANUELA y consistente en 40 m2 chapado en aseo y cocina en CASAS DE MARINA (SAN ANTON)

121.- ME97-01221, a nombre de BERNAL GARCIA ANA y consistente en 34 m2 alicatado en aseo y cocina; sanitarios en aseos; 3,5 m2 plaqueta para aseo en AVENIDA DE MURCIA PARC 21 BLQ 3-2° A (CARTAGENA)

122.- ME97-01223, a nombre de MARTOS SÁNCHEZ DOMINGO y consistente en vallado 180 m.l. terreno de 0,50 m con bloques y alambrada en MOLINO GARRE (LA PALMA)

123.- ME97-01267, a nombre de MADRID MOLERO RAMÓN y consistente en colocación de balaustrada en AVENIDA LA ESPAÑOLA (SUNP CARTAGENA OESTE 3 Y 4)

124.- ME97-01224, a nombre de PAGAN DOMENECH PEDRO y consistente en cobertizo 50 m2 con postes hierro y chapa galvanizada diáfano en PEREZ DE ARRIBA LOS (PALMA LA)

125.- ME97-01189, a nombre de MENA SÁNCHEZ PEDRO y consistente en solar con plaqueta de gres tomada con mortero 35 m2; formación de aseo con tabique; aparatos sanitarios y fontanería; alicatados; carpintería madera y metálica; techo de escayola y pintura al gotelé en AVENIDA DE VENECIA ESQ TURIN 20 (PP POLÍGONO DE SANTA ANA)

126.- ME97-01177, a nombre de CAÑETE MORALES ANTONIO y consistente en instalar tuberías saneamiento de parcela 10 m en PARCELA RS110 30 (LA MANGA)

127.- ME97-01232, a nombre de CAMPOS GÓMEZ FRANCISCO JAVI y consistente en enlosar patio unos 10 m2; colocación de chapado 25 m2 y sustitución de chapas en CARLOS MANCHA 2 (BARRIO DE PERAL)

128.- ME97-01268, a nombre de MARÍN HERNÁNDEZ FRANCISCO y consistente en derribar tabique de 5 m2 y levantar tabique en bajo comercial en CUATRO SANTOS BAJO (BARRIADA CUATRO SANTOS)

129.- ME97-01269, a nombre de VERGARA MATEO MARÍA y consistente en alicatado de cocina 4 m2; 2 ventanas de aluminio en ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ (CARTAGENA)

130.- ME97-01270, a nombre de VILLENA MARTÍNEZ MIGUEL y consistente en sustitución de postes de ladrillos y puertas de entrada a parcela en FRANCISCO PIZARRO 4 (LOS URRUTIAS)

131.- ME97-01271, a nombre de MARTÍNEZ CEGARRA SEBASTIAN y consistente en picar y enlucir tabiques interiores a un 1 m. de altura; pintado gotelé en RAMÓN Y CAJAL 15-1º (CARTAGENA)

132.- ME97-01272, a nombre de INGLÉS GIRO NARCISA y consistente en arreglo de pivotes de terraza y alicatado de paredes y terraza en MARTÍN DELGADO 2 (CARTAGENA)

133.- ME97-01273, a nombre de MARTÍNEZ AGUILAR PEDRO y consistente en 80 m.l. vallado con postes y malla en CASA ESPIN (BEAL EL)

134.- ME97-01216, a nombre de LÓPEZ ALBALADEJO MIGUEL y consistente en reforma de cochera y apertura de nueva puerta de acceso en AVENIDA DE ESPAÑA 102 (LOS NIETOS)

135.- ME97-01274, a nombre de MARÍN MADRID EUGENIA y consistente en arreglo de fachada en PEDRO DIAZ 43-1 (BARRIADA CUATRO SANTOS)

- 136.- ME97-01275, a nombre de SOLANO SÁNCHEZ FULGENCIO y consistente en apertura de hueco para colocación de una ventana en FRANCISCO BERNAL 50 (LA ALJORRA)
- 137.- ME97-01276, a nombre de MARTÍNEZ BELCHI JOSÉ y consistente en enlucido de habitación y poner ventanas nuevas en CUZCO 4 (SUNP CARTAGENA OESTE 3 Y 4)
- 138.- ME97-01277, a nombre de GARCIA MARTÍNEZ JOSÉ y consistente en colocación de plaqueta en el interior de portón 36 m² en ESMERALDA 44 (SAN ANTON)
- 139.- ME97-01279, a nombre de TEROL GÓMEZ JOSÉ MARÍA y consistente en construcción de piscina conforme al proyecto del Arquitecto Técnico D. Francisco Aguilar con fecha de visado 24-4-97 en URBANIZACIÓN EL ANCOR PARCELA 27 (LA MANGA)
- 140.- ME97-01280, a nombre de GONZÁLEZ SAEZ GINES y consistente en picado y enlucido de fachada; cambiar puerta y ventanas; picado y enlucido de tabiques interiores; cambiar chapado en cocina y picado y enlucido de paredes interiores de patio en POZO DULCE 6 Y 8 (MIRANDA-BDA.SANTIAGO)
- 141.- ME97-01281, a nombre de RUBIO BUENDIA ELEUTERIO y consistente en cambiar ventanas; arreglo fontanería y electricidad; chapado en cocina y pintado en ANTONIO REVERTE 133 (LOS URRUTIAS)
- 142.- ME97-01194, a nombre de MUNUERA FLORES MIGUEL y consistente en reparación e impermeabilización de barandilla de la terraza y vierte-aguas en SERRETA 5 (CARTAGENA)
- 143.- ME97-01278, a nombre de CONESA SÁNCHEZ JESUS y consistente en cambiar puerta por ventana; cambiar chapado cocina unos 10 m² en SAN ISIDRO (LA ALJORRA)
- 144.- ME97-01246, a nombre de GIMENEZ LÓPEZ EUGENIO y consistente en vallado con postes y malla unos 150 m.l. en RINCONES LOS (GALIFA)
- 145.- ME97-01225, a nombre de SÁNCHEZ LUJAN ANTONIO y consistente en enlosado jardín 50 m² en GOLONDRINA 19 (POZO ESTRECHO)
- 146.- ME97-01227, a nombre de FUENTES FUENTES MARÍA y consistente en picar y volver a enlucir paredes de patio; enlosar patio 10 m²; sustituir puerta y ventana en patio en PARAJE LAS GRILLAS 43 (PUERTOS LOS)
- 147.- ME97-01228, a nombre de BUENDIA MARTÍNEZ GUILLERMO y consistente en 25 m² enlosado en patio interior; 2 x 1 0,4 jardinera de obra en patio interior en PÉREZ DE AYALA 21 BAJO (SANTA ANA)

148.- ME97-01229, a nombre de GARCIA SAURA JOSÉ F y consistente en pavimento 70 m²; chapado cocina 26 m²; chapado baño 21 m² en PALOMA 4 (B.PERAL OESTE)

149.- ME97-01231, a nombre de PINEDO RODRÍGUEZ FRANCISCO y consistente en colocación de chapado en la entrada del edificio en SAN DIEGO 32 (CARTAGENA)

150.- ME97-01235, a nombre de PEÑALVER MANRUBIA FRANCISCO JAVI y consistente en trabajos de remodelación consistente en cambiar tuberías; solados y picado de yesos; colocación falso techo escayola; cambiar mecanismos eléctricos; cambiar carpintería madera; pintado; renovación carpintería exterior en NIÑO DEL 7-8° (CARTAGENA)

151.- ME97-01236, a nombre de GUERRERO VELASCO JUAN PEDRO y consistente en embalse 200 m³ con revestimiento plástico; caseta 20 m² con techo chapas uralita en CERCA LA (POZO ESTRECHO)

152.- ME97-01240, a nombre de GIMENEZ BAÑOS LUIS y consistente en enlosado de jardín 50 m² en HERMANOS PINZON 2 (POZO ESTRECHO)

153.- ME97-01242, a nombre de HERNÁNDEZ MUÑOZ FRANCISCO y consistente en 220 m² de solado en terrazo; 280 m² de yeso moreno al directo en paredes en CUENCA 5 (BARRIO DE PERAL)

154.- ME97-01243, a nombre de ANDREU BUENAFUENTE ANDRÉS y consistente en chapado previo picado de paredes en patio, vivienda y pavimento de patio; techado en salida de la cocina al patio 60 cm. para calentador; retirada de dos ventanas y una puerta en patio y colocación de nuevas en CTRA DE LA PALMA 126 (LOS BARREROS)

155.- ME97-01244, a nombre de MARTÍNEZ FORTUN PÉREZ GREGORIO y consistente en arreglo de barandillas y fachada del inmueble en GARCIA VASO PLAZA (LA PALMA).

La Comisión quedó enterada.

A.3 DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES DE PARCELACIÓN DESDE EL 14 AL 21 DE ABRIL, AMBOS INCLUSIVE.

- EXPEDIENTE PA97-01, a nombre de CONCORDIA CARTAGENA, S.L., en representación de D. Fulgencio Saura Nieto, en Paraje Roldán 206 La Loma de Canteras.

- EXPEDIENTE PA97-09, a nombre de D. Eleuterio Sanmartin Maestre, en C/ Fernández Capalleja esquina C/ General Orgaz, Santa Ana.

- EXPEDIENTE PA97-13, a nombre de D. Ginés Blaya Mendez, en C/ Miguel de Cervantes, La Aljorra.

La Comisión quedó enterada.

A.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE SANCIONADOR N° SA95/686, A NOMBRE DE D. JESÚS PÉREZ MARTÍNEZ, POR REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN DE ELEVACIÓN EN PLANTA PISO EN CTRA. DEL MUELLE S/N, SANTA LUCIA.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido expediente sancionador n° SA95/686, a nombre de D. JESÚS PÉREZ MARTÍNEZ, por realizar obras consistentes en construcción de elevación en planta piso en Ctra. del Muelle s/n. Santa Lucía, vistos los documentos obrantes en el mismo, resulta que:

1º.- Con fecha 25 de octubre de 1995, se recibe en el Servicio de Urbanismo denuncia formulada por D. Alfonso Martínez Minguez, por las obras anteriormente citadas.

2º.- Con fecha 31 de octubre de 1995, los servicios técnicos de Urbanismo emiten informe, en el que describen las obras realizadas.

3º.- Con fecha 3 de noviembre de 1995, se dicta Decreto dando un plazo de DOS MESES, para legalizar las referidas obras, recibido por el interesado con fecha 20 de noviembre de 1995.

4º.- Considerando que ha transcurrido el plazo previsto en el aludido Decreto (2 meses), sin que el interesado haya procedido a legalizar la situación en los términos requeridos, el Concejal Delegado que suscribe ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, en aplicación de lo previsto en el art. 38 y 249.1b del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y el 35 de la Ley 12/86 de 20 de diciembre de Medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia, se ordene la demolición de lo ilegalmente construido en el plazo de UN MES, a computar a partir de la notificación del acuerdo correspondiente, advirtiéndole que de no realizarla el interesado, será el propio Ayuntamiento, a través de sus Brigadas o Contratista a quien se designe, el que efectúe la demolición, pasándole la correspondiente cuenta de gastos.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 24 de abril de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

A.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE MA97-119, A NOMBRE DE D. DIEGO HERNÁNDEZ GUILLERMO, SOLICITANDO LICENCIA PARA CONSTRUIR VIVIENDA, LOCAL Y GARAJE EN C/ PUERTO AYACUCHO DE MOLINOS MARFAGONES.

La Comisión de Gobierno toma conocimiento y acuerda:

1) Se devuelva el expediente al Servicio correspondiente, a efectos de la adopción de la Resolución Oportuna por parte del Concejal Delegado del Area de Urbanismo, que

detenta la competencia en orden a la concesión o denegación de licencias de construcción.

2) Se inste a la Comunidad Autónoma la agilización de los trámites legales correspondientes relativos a la modificación nº 51 del P.G.O.U., remitida a efectos de la Aprobación Definitiva.

A.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE MA96-684, A NOMBRE DE D. MATEO GARCÍA INGLÉS, SOLICITANDO LICENCIA PARA CONSTRUIR VIVIENDA EN PLANTA DE PISO EN C/ GRANADA ESQUINA CONESA BALANZA DE LA PALMA.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente MA96-684, a nombre de D.MATEO GARCIA INGLÉS, por solicitud de licencia para CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA EN PLANTA DE PISO, en C/ GRANADOS ESQUINA CONESA BALANZA de LA PALMA, CARTAGENA.

Vistos los antecedentes e informes que obran en el expediente, de los que se desprende:

1.- Que las obras pretendidas se recogen en la documentación aportada por el solicitante, con visado colegial de fecha 22.11.96, suscrita por técnico competente.

2.- Al respecto, por los Servicios Técnicos municipales se ha emitido informe según el cual:

A) La edificación sobre la que se proyectan las obras se encuentra afectada por las determinaciones de la norma Cc 1 que el PERI de La Palma prevé de aplicación, con los que resulta conforme.

3.- El PERI de La Palma se encuentra en tramitación.

A la vista de lo expuesto y dado que no obstante encontrarse en tramitación el planeamiento de La Palma, lo solicitado se ajusta a las previsiones, el Concejal Delegado, ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I., SE ACCEDA a lo solicitado, con las siguientes condiciones:

1.- Las obras deberán llevarse a cabo de conformidad con el proyecto presentado, bajo dirección técnica competente y con las debidas garantías de seguridad y solidez.

2.- Será de cuenta del titular de la licencia la implantación, en su caso, de los servicios urbanísticos de pavimentación de calzadas y aceras, y de instalación de agua, luz y saneamiento.

3.- La licencia se considerará otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y su concesión devengará la tasa correspondiente.

4.- Deberá prestar fianza por valor de 40.000 ptas. para garantizar la reposición de aceras y calzadas.

5.- La acometida a las redes de Agua Potable y Saneamiento se realizará conforme a lo indicado en el informe del Servicio de Ingeniería Municipal de 16 de Diciembre de 1.996: "AGUA POTABLE: El abastecimiento se realizará desde la conducción de 60 mm. existente junto a la parcela. El contador se situará en la fachada dentro de una arqueta de 30*40 cm.

ALCANTARILLADO: El vertido se efectuará a la tubería de 30 cm. instalada por la calle. La acometida se realizará con tubería de PVC de 200 mm. según norma UNE 53.332, las conexiones se hará con taladro y junta de goma. La arqueta sifónica de 50*50 cm. irá situada dentro de la parcela. Las acometidas de agua y saneamiento deben ser realizadas por AQUAGEST.

6.- Deberá acreditar la reserva de las tres plazas de aparcamiento previstas en la documentación de proyecto en planta baja, con una superficie total construida de 63 M2.

7.- El plazo de ejecución de las obras será de 24 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

8.- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

9.- En cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre edificación aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el 21 de marzo de 1.996, reguladora de los requisitos para el comienzo de las obras, deberá instalarse un cartel identificativo de la obra con los siguientes datos:

1.- Designación de la obra.

2.- Número de expediente municipal.

3.- Fecha de concesión de licencia.

4.- Promotor.

5.- Dirección Técnica.

6.- Constructor.

10.- En virtud de lo previsto en el Art. 242 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, antes de autorizar la primera utilización de lo edificado, deberá solicitarse y obtenerse la licencia municipal oportuna, a través del trámite previsto al efecto.

11.- Deberá acreditar Dirección Técnica por parte de Arquitecto Técnico.

12.- Al cerramiento de Planta Baja en línea de fachada se dará tratamiento de fachada (Que al menos, consistirá en enlucido con mortero de cemento y pintado.)

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 29 de Abril de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

Advierte el Sr. Secretario que el Plan Especial de Reforma Interior de La Palma se encuentra en tramitación.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

A.7 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN RELACIÓN CON SOLICITUD DE GARLOSAN (EXPEDIENTE MA95/295) DE RENUNCIA DE LICENCIA PARA CONSTRUIR 44 VIVIENDAS DEL TOTAL DE 64 DE QUE ES TITULAR, EN URBANIZACIÓN ESTRELLA DE MAR Y CONCESIÓN DE CÉDULAS DE HABITABILIDAD CORRESPONDIENTES A 20 DE ESAS 64 VIVIENDAS.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido de los expedientes MA95-295 y CH96-478 a nombre de la Mercantil GARLOSAN, S.L., relativos a CAMBIO DE TITULARIDAD de la licencia concedida a la empresa ALHOAR, S.A., por CONSTRUCCION DE 64 APARTAMENTOS en Parcelas B y C del Polígono 3 de URBANIZACION ESTRELLA DE MAR de LOS URRUTIAS y CEDULAS DE HABITABILIDAD, relativa a 20 de las aludidas 64 viviendas, respectivamente, así como RENUNCIA a la CONSTRUCCION DE 44 de las aludidas viviendas.

De los distintos informes y antecedentes obrantes en el expediente, resulta:

1.- Mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 09.03.90 se concedió licencia a la Mercantil ALOHAR, S.A., REPRESENTADA POR D. ANGEL ARIAS LOPERENA, para realizar obras consistentes en 96 apartamentos en la Urbanización Estrella de Mar de los Urrutias.

2.- Por el titular de la licencia, se solicita con fecha 17.11.90 se permita la ejecución por fases del aludido proyecto, y a efectos de cumplimentar las condiciones inherentes a tal ejecución por fases, se tramita licencia de parcelación correspondiente a la finca inicialmente adscrita al proyecto de 96 apartamentos, resultando 3 parcelas que obtienen licencia mediante Decreto de fecha 12 de diciembre de 1990, y que se recoge la escritura otorgada con fecha 08.01.91, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

3.- Del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 07.05.92, se desprende que hasta la aludida fecha, se había procedido a la ejecución del Bloque II de 32 apartamentos por parte del titular de la licencia, siendo el valor de las obras ejecutadas, 76.000.000,-ptas.

4.- No obstante de fecha 06.06.92 lo anterior, se dirige oficio a Hacienda a efectos de liquidación del Impuesto de Construcción correspondiente, comunicando el total del presupuesto correspondiente a los 96 apartamentos por importe de 238.687.908,-ptas.

5.- Con fecha 05.04.94 la Mercantil titular de la licencia solicita nuevamente la ejecución por fases así como del proyecto autorizado, a lo cual se contesta mediante Acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 23.12.94 en el que se hace constar la necesidad de presentar presupuestos actualizados de las correspondientes fases de los parámetros urbanísticos de aplicación, a través de la documentación técnica correspondiente. Dicho Acuerdo se traslada al titular de la licencia sin que se aporten los datos aludidos.

6.- Mediante Decreto de fecha 05.07.95 se autoriza el cambio de titularidad de la licencia concedida a ALOHAR, S.A, respecto del resto de las obras no ejecutadas, es decir , 64 apartamentos a favor de la Mercantil GARLOSAN, S.L.

7.- La nueva titular de la licencia solicita cédula de habitabilidad respecto de 20 de los 64 apartamentos de que es titular y que constituyen el Bloque II de la aludida promoción, 2ª Fase .

Los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe en relación con la conformidad de lo construido respecto de la normativa de habitabilidad.

Por otra parte, según el informe de los Servicios Técnicos Municipales de Disciplina Urbanística, de fecha 10.01.97, girada visita de inspección al Polígono donde se ha ejecutado las obras objeto del presente informe, se comprueba la ejecución de la 1ª Fase, Bloque I, piscina y quiosco imputable a la Mercantil ALOHAR y la ejecución de la 2ª Fase, Bloque II, imputable a la Mercantil GARLOSAN, sin que se hayan ejecutado los Bloques III y IV hasta la fecha.

8.- Mediante escrito de fecha 05.03.97, GARLOSAN, S.L. manifiesta su renuncia a la ejecución de las obras que faltan por ejecutar del total de 64 Apartamentos de los que es titular, es decir 44 apartamentos, y se expidan las cédulas de habitabilidad correspondientes al Bloque II.

A la vista de todo lo expuesto, el Concejal Delegado, ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I., :

A) SE ACEPTA LA RENUNCIA formulada por GARLOSAN, S.L., relativa a la CONSTRUCCIÓN DE 44 APARTAMENTOS (Bloques III y IV) de la promoción inicial no ejecutados, según consta en el informe de los Servicios Técnicos de 10.01.97, vistos los Art.90 y 91 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, dejando sin efecto las consecuencias tributarias inherentes al respecto, independientemente de lo que resulta del Procedimiento que en la Sección de Rentas de sigue sobre derivación de responsabilidad tributaria solidaria de la Mercantil GARLOSAN, S.L., respecto de la deuda contraída por impago del ICO (Decreto de 14.10.96 obrante a dicha Sección).

B) SE PROCEDA A CONCEDER la CEDULA DE HABITABILIDAD del Bloque II del Proyecto relativo a 20 apartamentos, previo pago del ICO correspondiente.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 30 de abril de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

A.8 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 1.2 A DE SAN CRISTÓBAL.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 1.2A SC, San Cristobal, promovido por Gestora Residencial Santa Ana S.L.

1º.- Se ha emitido informe respecto del proyecto presentado, por la Sección de Proyectos y Obras de Urbanización, del siguiente tenor literal:

"Las obras proyectadas son conformes con las siguientes salvedades:

1) Existe contradicción entre planos, memoria y presupuesto, en cuanto al espesor de la capa de rodadura. Esta será de 6 cm. de espesor, siempre que las viviendas se construyeran y terminasen antes de la urbanización. Si no es así, se extenderán 2 capas de 4 cm., la segunda una vez finalizadas las viviendas.

2) Debe incluirse y valorarse la acera opuesta a las viviendas.

3) Para la red de alcantarillado, se ha buscado una solución provisional de evacuación de aguas a través de la zona verde privada que se sitúa ante las viviendas. Tanto esta red como el entronque serán de conservación privada en tanto no pueda acometerse a la red general aún no construida en las Unidades de Actuación colindantes.

4) RED DE AGUAS.

La tubería a instalar será de fibrocemento de 80 mm. (en el proyecto aparece polietileno 90 mm); en el cruce de calzada se colocará fundición dúctil sin protección. La red de aguas se colocará a unos 25 cm. del bordillo, nunca debajo de las bases de las farolas.

5) TELEFONIA.

Deberá presentarse conformidad de la Cía Telefónica a las obras proyectadas.

6) TRAFICO Y CIRCULACION.

Los sentidos y señalización definitivas se establecerán por el departamento de tráfico en el momento de su instalación, en función de las circunstancias de tráfico obrantes en ese

momento, incluyendo la utilización como de tráfico mixto de la calle peatonal (proyectada como de tráfico mixto) que prevé el Plan General.

7) BAJA TENSION.

- Presentará autorización administrativa de la Dirección General de Industria y proyecto Visado por dicha Consejería.
- Presentará Vº.B. de la Empresa de distribución eléctrica, así como escrito de dicha compañía indicando las necesidades.

8) ALUMBRADO PUBLICO.

- Presentará autorización administrativa de la Dirección General de Industria y Proyecto Visado por dicha Consejería, incluyendo las siguientes modificaciones:
- El modelo de la luminaria será similar al utilizado en dicha unidad de actuación para no afectar a la estética del entorno.
- La altura de montaje será de 6 mts. ajustándose los cálculos y uniformidades a este montaje.
- Las portezuelas de registro de las columnas estarán a 2,5 mts. de altura.
- Ninguna línea aérea sobrevolará la Unidad de Actuación."

Visto lo anterior, el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, en virtud de la Delegación conferida por Decreto de 3-12-1996 (BORM 27-2-1997), LA APROBACIÓN INICIAL del Proyecto de Urbanización, y se someta a información pública en forma reglamentaria, a cuyo efecto, deberá presentar previamente la documentación rectificadora en cumplimiento de las observaciones contenidas en el informe técnico transcrito.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 30 de abril de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

A.9 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN SOLICITUD DE INFORME POR LA DEMARCACIÓN DE COSTAS, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE ESTATAL Y SU SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN, DESDE EL EXTREMO NORTE DE LA PLAYA DE LAS AMOLADERAS, HASTA LA MARGEN ORIENTAL DEL CANAL DE VENEZIOLA EN LA MANGA DEL MAR MENOR.

Ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento oficio proveniente de la Demarcación de Costas de Murcia, en relación con la Modificación Sustancial del

deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal y su servidumbre de protección, tramos 1 y 3, desde el extremo Norte de la Playa de las Amoladeras, hasta el límite del T.M. de Cartagena en La Manga del Mar Menor, lado del Mar Mediterráneo, a fin de que por este Ayuntamiento se emita informe previsto en el artículo 25 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, aprobado R.D. 1471/1989 de 1 de .

diciembre.

Por parte de los Servicios Técnicos de la Sección de Planeamiento del Area de Urbanismo, tras el estudio de la documentación remitida, se ha emitido informe en los siguientes términos.

"La delimitación provisional de los bienes de dominio público marítimo terrestre de los tramos 1 y 3 de La Manga que se tramitó con anterioridad por esa Demarcación de Costas, establecía de forma general la poligonal que define el dominio público a 6 metros hacia el interior de la Z.M.T. definida por O.M. de 20.02.67, siendo la línea de ribera del mar coincidente con al Z.M.T. en todo el tramo. El límite de servidumbre de protección se fijaba a 20 metros de dicha Z.M.T. de forma homogénea.

Este criterio general se alteraba en tres puntos:

-Primera parcela de suelo urbano colindante con el espacio de las Amoladeras, en que la línea de dominio público pasaba de estar a los 6 metros de la línea de ribera a los 20 metros de la misma.

-Parcela de Sistema General de Espacios Libres de Las Amoladeras, donde la línea de dominio público englobaba la totalidad de la misma, hasta el límite de la carretera de acceso a La Manga.

-Zona de la Punta de Calnegre, en la que la línea de dominio público se proyectaba coincidente con la línea de la Z.M.T. de O.M. de 20.02.67.

De forma general, este deslinde provisional se informó favorablemente por este Ayuntamiento, por cuanto tenía carácter de homogeneidad y resultaba coincidente con las previsiones contenidas en el Plan General, el cual determina un paseo marítimo en los 6 metros de retranqueo desde la línea de Z.M.T.

El informe favorable del deslinde lo fue a excepción de lo proyectado para la primera parcela de suelo urbano colindante con las Amoladeras, ya que para ésta parcela las previsiones municipales respecto al establecimiento del espacio destinado a paseo marítimo (vial peatonal) eran de 6 metros al igual que el resto de la zona urbana, de acuerdo con un criterio de continuidad.

Se solicita informe sobre la Modificación Sustancial del deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre en dichos tramos 1 y 2 de La Manga en el lado del Mar Mediterráneo, con respecto al Proyecto de deslinde tramitado con anterioridad.

Según la descripción presentada adjunta a la solicitud de informe de fecha 24.03.97, dicha Modificación Sustancial se realiza a consecuencia de la disconformidad de la Dirección General de Costas con respecto a la definición de las zonas de servidumbre contenidas en los correspondientes proyectos de deslinde de los tramos 1 y 3.

Basado en ello se fijan nuevamente las zonas de servidumbre "desde el límite interior de la ribera del mar (límite interior del dominio público marítimo terrestre), a excepción de los supuestos en que aquél se encuentra desnaturalizado por la existencia de un paseo marítimo, que sea de uso público y gratuito, en los que la ribera del mar se fijará en el borde exterior del paseo marítimo."

Con fecha 22.04.97 se presenta por parte de esa Demarcación un plano modificado relativo al inicio del tramo 1 en la zona del suelo urbano de La Manga colindante con Las Amoladeras que sustituye al presentado con fecha 03.04.97, y en el que se aprecian los criterios de deslinde de la mencionada primera parcela de suelo urbano.

Entendemos que se debe informar desfavorablemente dicha modificación sustancial del deslinde de dominio público ya que:

1. Se pierde el carácter de homogeneidad definido con anterioridad, con lo que el espacio destinado a servidumbre de tránsito carece de continuidad en todo el tramo deslindado, afectando de forma desigual a las diferentes parcelas de suelo urbano, incluso en lo relativo a la primera parcela de suelo urbano contigua a la Playa de las Amoladeras, tal y como se recogió en el informe sobre el deslinde provisional emitido por este Ayuntamiento.
2. No se adecúa a las previsiones del planeamiento municipal, el cual ya consideraba la actuación sobre los primeros 6 metros de servidumbre con la creación de un paseo marítimo, siempre con criterios de continuidad.
3. La situación anterior entendemos que aplicaba una solución ponderada de los criterios que fija la ley de Costas, considerando la realidad física existente y la finalidad de mantener las playas y la defensa de la costa tal y como quedaba recogido en la memoria del correspondiente proyecto de deslinde.

A la vista del mismo, el Concejal Delegado de Urbanismo, propone a V.I. y a la Comisión de Gobierno, hacer suyo el transcrito informe a los efectos previstos en el artículo 25 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, aprobado R.D. 1471/1989, de 1 de diciembre, y su remisión a la Demarcación de Costas.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 30 de abril de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

**A.10 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO
PROPONIENDO LA ADQUISICIÓN MEDIANTE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS**

PROPIEDAD DE D. URBANO CASANOVA APARICIO, AFECTADOS POR EL PROYECTO DE DESVÍO DE LA LÍNEA FÉRREA A SU PASO POR BARRIO DE PERAL.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Antonio Martínez Bernal, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Gabriel Ruiz López, D. Mariano Guerrero en rep. de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Juan Gomez Acosta en rep. del Colegio de Arquitectos, ha conocido del expediente de adquisición mediante expropiación de terrenos propiedad de D. Urbano Casanova Aparicio, afectados por el proyecto de desvío de la línea férrea a su paso por Barrio de Peral.

El expediente tiene su origen en el proyecto de desvío de la línea férrea a su paso por el Barrio de Peral, cuya relación de bienes y derechos a expropiar fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 10 de mayo de 1995. Trás la declaración de urgente ocupación de todos los terrenos incluidos en el proyecto y demás trámites reglamentarios, por Decreto de Alcaldía de 17-12-96 se procedió a rechazar el precio propuesto por el interesado, aprobando la hoja de aprecio efectuada por el técnico municipal, por valor de 5.748.881 ptas.

Con fecha 31-1-97, 7-2-97 y 12-2-97 el interesado presenta escritos oponiéndose a la tasación municipal y proponiendo, en el de 7-2-97, que los terrenos objeto de expropiación se permuten por otros municipales sitios en el Estrecho de San Ginés, finca registral 27.625-M.

Se han recabado informes al Negociado de Patrimonio y al Registro de la Propiedad, de los que resulta lo siguiente:

1.- Que la finca municipal cuya permuta se pretende, consta de una superficie de 47.170 m² y su clasificación, según el inventario de bienes y derechos es la de Dominio y Servicio Público, destinado a estación depuradora de aguas residuales para el alcantarillado de Los Nietos, Los Belones e Islas Menores.

2.- Que la finca objeto de expropiación, de 17.830 m², forma parte y se segrega de otra de mayor cabida, con número registral 39.236 del Registro de la Propiedad nº2 de Cartagena. La finca matriz se encuentra gravada con una anotación preventiva de embargo de fecha 16-8-94, a favor del Banco de Santander, juicio ejecutivo 239/94 para responder de 15.955.702 ptas. de principal, más otros 5.000.000 ptas. de intereses, gastos y costas.

A la vista del informe jurídico obrante en el expediente, del que resulta lo siguiente:

El pago del justiprecio en las expropiaciones puede realizarse mediante permuta con otras parcelas del beneficiario de la expropiación, a tenor del art. 207 del Reglamento de Gestión Urbanística.

No obstante, la permuta planteada por el interesado, plantea las siguientes cuestiones:

1º.- En cuanto a la finca municipal, dado su carácter demanial, sería precisa su desafectación (si es que no es precisa para el uso público), tramitándose para ello expediente en el que se justifique la oportunidad y legalidad de esta declaración, adoptando el acuerdo por mayoría absoluta del Pleno de la Corporación.

2º.- En cuanto a la parcela propiedad del Sr. Casanova, sería preciso que antes de conceder la permuta, el interesado cancelara el embargo, pues en otro caso la finca se adquiriría con esta carga.

Tal circunstancia no se produce si la adquisición se realizar por el trámite de expropiación forzosa, ya que según determina el art. 32 del Reglamento hipotecario el acta de ocupación y pago es título suficiente para cancelar las cargas existentes.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I., SE DESESTIME la propuesta de permuta, notificando de ello al interesado, así como de la existencia del expediente de expropiación a la entidad embargante, y se remita el expediente al Jurado de Expropiación Forzosa a efectos de determinación de justiprecio.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 24 de abril de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, el anterior dictamen.

A.11 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA PALMA.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del Proyecto redactado de oficio de Plan Especial de Reforma Interior del núcleo de La Palma.

El P.E.R.I. de La Palma se remonta al año 1980, en que el Pleno de la Corporación en sesión de 28 de Mayo, encargó la redacción del proyecto a un equipo redactor, mediante contratación.

El expediente siguió su trámite ordinario obteniendo aprobación provisional, tras la cual y por diversas vicisitudes quedó paralizado.

Retomado en varias ocasiones anteriores, el día 20 de diciembre de 1993, la Comisión Informativa de Urbanismo adopta acuerdo en el sentido de señalar las nuevas propuestas de ordenación que, tras su elaboración debería ser sometido nuevamente a información pública.

En base a las citadas nuevas propuestas se ha redactado el proyecto que se presenta a aprobación, siendo de destacar que, a tenor de la Memoria elaborada al efecto, por los Servicios Técnicos Municipales, "existe una gran diferencia entre la ordenación

planteada en la documentación aprobada en tramitación y la realidad actual de dicho poblado, a la vista de las distintas actuaciones realizadas en el mismo".

Por ello, la propuesta que hoy se presenta es totalmente nueva, respecto de la actuación iniciada en 1980.

En consecuencia, el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I y a la Comisión de Gobierno la APROBACION INICIAL, del referido Plan Especial, sometido el expediente a exposición pública por plazo mínimo de UN MES, en virtud de la Delegación conferida por Decreto de 3-12-1996 (BORM 27-2-1997).

Cartagena, 30 de abril de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.=
Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

PROMOCIÓN ECONÓMICA

B.1 DACIÓN DE CUENTA DE LICENCIAS DE APERTURA Y DE INSTALACIÓN, OTORGADAS POR DECRETOS, DE FECHAS 18 AL 28 DE ABRIL DE 1997.

LICENCIAS DE APERTURA

1. Exp. nº 200/96 INMOGOLF, S.A. - CAFE BAR - ZONA DEPORTIVA E-J-2. LA MANGA.

Potencia: 70'51 cv.

Superficie: 267 m²

2. Exp. nº 9/97 CT JOSE FRANCISCO CAÑAVATE HERNÁNDEZ -CAFE BAR - C/ VIRGEN DEL PILAR, Nº 12 LOS DOLORES.

3. Exp.280/95 - INMOGOLF, S.A. - CAFE BAR - CLUB DE TENIS -LA MANGA CLUB. LOS BELONES.

4. Exp. 35/96 - BARTOLOME JIMENO TORRES - AUTOSERVICIO Y CARNICERIA - C/ MAYOR, 62 BDA. CONCEPCIÓN.

5. Exp. 232/96CT - LUCIA MARTÍNEZ AGUERA - CAFE - BAR - RESTAURANTE - CTRA. ISLA PLANA.

6. Exp. 22/97CT - MANUEL MARTINEZ MORCILLO - MESON - C/ CARIDAD, Nº 20 LOS BARREROS.

7. Exp. 231/96CT - JOSE MANUEL MUÑOZ MORELL - BAR - C/ PRINCIPE DE ASTURIAS, 50.

8. Exp. 181/96CT - JOSE EDUARDO RAMÓN NIETO - BAR - C/ GENERAL AZNAR ESQUINA C/ CASTELAR. EL ALGAR.

9. Exp. 208/95 - JOSE CASTEJON ALBACETE - CARPINTERIA ALUMINIO - C/ LEPANTO, 12. EL ALGAR.

POTENCIA: 3,39 CV.

SUPERFICIE: 150,81 M2.

10. Exp. 46/97 CT - GRANIZADOS Y HELADOS SUAREZ, S.L. -ELABORACION GRANIZADOS - C/ LUIS DE GONGORA, 1. LOS BELONES.

11. EXP. 159/96 - SMI LEANTE S.L. - ASTILLEROS-CONSTRUCCION BUQUES MENORES DE 100 TRB. FABRICANTE APARATOS PRESION - C/ BELGRADO PC 86 POLIGONO INDUSTRIAL.

POTENCIA: 196 CV.

SUPERFICIE: 1743,22 M2.

12. EXP. 84/96 CT - LACAL Y MATEO, C.B.- AMPLIACION MAQUINARIA Y CAMBIO TITULARIDAD DE RESTAURANTE - DARSENA, S/N. LA MANGA.

LICENCIAS DE INSTALACIÓN

13. EXP. 421/96 - REPSOL COMERCIAL PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A. LAVADERO DE VEHICULOS. C/ PINTOR PORTELA, 42. CARTAGENA.

PRESUPUESTO: 201.400 PESETAS.

14. EXP. 320/95 -JUAN CARLOS MARTINEZ ROS - CAFE-BAR - C/ CUATRO SANTOS ESQUINA CALLEJON DEL MICO.

PRESUPUESTO: 400.600 PESETAS.

15. EXP. 401/96 CB - EULOGIO MAXIMILIANO MARTINEZ LACAL - CAFETERIA (AMPLIACION DE MAQUINARIA) - CTRA. CABO DE PALOS, 3. LOS BELONES.

PRESUPUESTO: 332.000 PESETAS.

16. EXP. 344/96 - M^a ANGELES SANZ CAYUELA - SALON DE TE. AVDA. REINA VICTORIA, 8. CARTAGENA.

PRESUPUESTO: 250.000 PESETAS.

17. EXP. 52/97 - OFITOUR, S.A. - V.A. 27 GRAN VIA. LA MANGA.
ADECUACION EN APARTHOTEL "STELLA MARIS".

PRESUPUESTO: 4.911.400 PESETAS.

18. EXP. 86/97 - CENTROS COMERCIALES PRYCA, S.A. - AMPLIACION Y
REFORMA PARA GALERIA COMERCIAL HIPERMERCADO Y MULTICINES -
AVDA. DEL CANTON, S/N. CARTAGENA.

PRESUPUESTO: 70.970.970 PESETAS.

LICENCIAS DE ACTIVIDADES EXENTAS (actividades exentas)

19. EXP. 87/97 - FULGENCIO OCHOA DIEZ, COMERCIO DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS EN SAN BASILIO, 12 BAJO. (SUP. 49 M2).

20. EXP. 212/96 - FRANCISCO GARCIA MARTINEZ, OFICINA TECNICA EN
FRANCISCO SALZILLO, 3 BAJO (SUP. 33 M2).

21. EXP. 39/97 RBC S.A., OFICINA DE SEGUROS EN PASEO ALFONSO XIII, 20-
1º. (SUP: 287 M2 POT: 10,7 CV).

22. EXP. 111/97 - JUM. ORDENADORES S.L., VENTA MENOR DE
ORDENADORES Y MATERIAL INFORMÁTICO EN WSELL DE GUIMBARDA,
10 BAJO (SUP: 104 M2 POT: 5,5 KW).

23. EXP. 17/97 - MARISA GÁLVEZ, INMOBILIARIA S.L., OFICINA
INMOBILIARIA EN SUBIDA SAN ANTONIO, 2 BAJO (SUP: 18 m2).

24. EXP. 256/96 - CARMEN MARTÍNEZ LARROSA, FLORISTERIA EN PLAZA
SERRETA, 16 (SUP: 15,25 m2).

25. EXP. 180/95 - CÁMARA AGRARIA DE EL ALGAR, OFICINAS EN SIROCO, 6
BAJO, EL ALGAR. (SUP: 47 m2).

26. EXP. 104/97 - PILAR BARCELÓ APARICIO, VENTA MENOR DE PRENSA,
REVISTAS, FRUTOS SECOS, GOLOSINAS Y HELADOS, EN MAYOR, 6 BAJO, Bº
CONCEPCION. (SUP.: 25 M2 - POT.: 3,3 KW).

La Comisión quedó enterada.

PATRIMONIO

C.1 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR
EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE
AMPLIACIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD EN QUIOSCO EN C/ JUAN
FERNÁNDEZ, SOLICITADA POR D^a. JUANA RODRÍGUEZ TOMÁS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 24 de abril de 1997, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a. M^a Dolores Soler Celdrán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D^a. Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LOS VERDES), actuando de Secretaria Coordinadora, D^a. Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia de D. Juan Angel Ferrer Martínez, Interventor en funciones, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON SOLICITUD DE D^a JUANA RODRIGUEZ TOMAS PARA AMPLIACION TEMPORAL DE ACTIVIDAD EN QUIOSCO SITUADO EN C/ JUAN FERNANDEZ, FRENTE CLUB DE CABOS.

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D^a Juana Rodríguez Tomás, concesionaria de un quiosco en C/ Juan Fernández (frente Club de Cabos), destinado a la venta de prensa, revistas y chucherías, adjudicado en virtud de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de febrero de 1995, en el que solicita autorización para ampliar su actividad mediante la venta de helados y granizados en los meses de verano de 1997.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 8-2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de quioscos en bienes de dominio público o en lugares contiguos a la vía pública, se autoriza únicamente en los quioscos el ejercicio de las siguientes actividades: venta de publicaciones periódicas, frutos secos, juguetes o actividades similares de escasa entidad comercial. El quiosco cuya instalación se autorice para una determinada actividad no podrá destinarse a ninguna otra diferente, salvo autorización expresa del Ayuntamiento Pleno, previa la solicitud correspondiente, bajo pena de revocación.

Por lo expuesto, y considerando lo preceptuado en el artículo 20 de la citada Ordenanza Municipal, y en virtud del acuerdo sobre delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión de Gobierno de 11 de julio de 1995, el Delegado que suscribe PROPONE a V.I. y a la Comisión Municipal de Gobierno que acuerde:

1.- Acceder a lo solicitado por D^a Juana Rodríguez Tomás, y que, en consecuencia, se le autorice la venta de helados y granizados (que, en todo caso, estarán envasados y llevarán su correspondiente registro sanitario), únicamente en los meses de junio, julio, agosto y septiembre del presente año, en el quiosco del que es titular, situado en C/ Juan Fernández, frente Club de Cabos.

2.- La presente autorización se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no exime a su titular del cumplimiento de las demás autorizaciones, requisitos o condiciones que pudieran exigirle otros organismos o Administraciones.

3.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. y la Comisión de Gobierno resolverá lo que sea más procedente."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD, de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, 24 de abril de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, el anterior dictamen.

C.2 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN ESCRITO DE D^a. CONCEPCIÓN REQUENA ALCARAZ SOLICITANDO CAUSAR BAJA EN QUIOSCO EN PLAZA DEL REY.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 24 de abril de 1997, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a. M^a Dolores Soler Celdrán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D^a. Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LOS VERDES), actuando de Secretaria Coordinadora, D^a. Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia de D. Juan Angel Ferrer Martínez, Interventor en funciones, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, D. AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON ESCRITO DE D^a CONCEPCION REQUENA ALCARAZ, POR EL QUE SOLICITA CAUSAR BAJA EN QUIOSCO SITUADO EN PLAZA DEL REY DE ESTA CIUDAD.

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D^a Concepción Requena Alcaraz, titular de licencia de quiosco situado en Pza. del Rey de esta Ciudad, destinado a la venta de frutos secos, en el que solicita la renuncia del mencionado quiosco.

Visto lo establecido en el artículo 19 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de quioscos en bienes de dominio público o en lugares contiguos a la vía pública, relativo a obligaciones del titular una vez extinguida la licencia.

Considerando lo preceptuado en el artículo 20 de la referida Ordenanza, sobre atribuciones que corresponden al Pleno de la Corporación en relación con la materia de quioscos, así como lo establecido en el acuerdo plenario de 11 de julio de 1995 sobre delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión de Gobierno.

Visto asimismo, lo dispuesto en el artículo 16 de la mencionada Ordenanza, en base al cual el titular podrá renunciar libremente a la licencia concedida.

El Concejal Delegado que suscribe propone a V.I. y a la Comisión de Gobierno que acuerde:

- 1.- Aceptar la solicitud de renuncia formulada por D^a Concepción Requena Alcaraz, concediéndole la baja correspondiente, dando por extinguida la licencia.
- 2.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y la Comisión de Gobierno resolverá lo procedente."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, 24 de abril de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, el anterior dictamen.

C.3 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON ESCRITO DE D^a. M^a DEL CARMEN MÉNDEZ RUIZ, SOLICITANDO LEGALIZACIÓN DE UN QUIOSCO EN LLANO DEL BEAL.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 24 de abril de 1997, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a. M^a Dolores Soler Celdrán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D^a. Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LOS VERDES), actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia de D. Juan Angel Ferrer Martínez, Interventor en funciones, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON SOLICITUD DE D^a M^a CARMEN MENDEZ RUIZ PARA LA LEGALIZACION DE UN QUIOSCO SITUADO EN LLANO DEL BEAL.

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D^a. M^a Carmen Méndez Ruiz por el que solicita se le conceda licencia para legalizar la titularidad de un quiosco situado en Llano del Beal.

Por la Comisión de Gobierno de 13 de septiembre de 1996 se acordó revocar la licencia concedida a D. Juan Liarte García, titular de la licencia para la instalación del quiosco de referencia, al no haberse presentado la documentación requerida a D^a M^a Carmen Méndez Ruiz (actual regente) para la legalización del quiosco, en cumplimiento de lo dispuesto por el acuerdo plenario de 9 de noviembre de 1995 de iniciación de expediente de legalización de todos aquellos quioscos regentados por personas distintas a sus titulares.

Considerando lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Quioscos en bienes de dominio público o en lugares contiguos a la vía pública (artículos 5, 7, 8, 9, 20, 21 y 22) el Delegado que suscribe, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 1996, y considerando lo dispuesto en el acuerdo plenario de 11 de julio de 1995 sobre delegación de atribuciones en la Comisión de Gobierno,

PROPONE a V.I. y a la Comisión de Gobierno que acuerde:

- 1.- Dejar sin efecto el acuerdo de Comisión de Gobierno de 13 de septiembre de 1996, por el que se revocaba la licencia a D^a M^a Carmen Méndez Ruiz para la instalación de quiosco en Llano del Beal.
- 2.- Conceder a D^a M^a Carmen Méndez Ruiz, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de quioscos, licencia para la ocupación de un quiosco en el emplazamiento señalado, a reserva de lo que resulte de la aprobación de la modificación de la Ordenanza de Quioscos, actualmente en estudio.
- 3.- El quiosco deberá destinarse única y exclusivamente al ejercicio de las actividades autorizadas por la citada Ordenanza Municipal: venta de publicaciones periódicas, frutos secos, juguetes o actividades de escasa entidad comercial, no pudiéndose destinar el quiosco, en ningún caso, al ejercicio de las actividades propias de un bar o cafetería.
- 4.- La presente licencia conllevará la correspondiente a la actividad que el titular de la misma pretende desarrollar, y se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiéndose formalizar el contrato en documento administrativo, donde, en todo caso, figurará el destino que se pretende dar a la instalación.
- 5.- La licencia municipal no exime a su titular del cumplimiento de los requisitos o condiciones que pudieran exigirle otros Organismos o Administraciones.
- 6.- Dar traslado del presente acuerdo al anterior titular de la instalación, a los efectos de posibles reclamaciones.
- 7.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y la Comisión de Gobierno resolverá lo procedente."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, 24 de abril de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, el anterior dictamen.

C.4 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON ESCRITO DE D. MANUEL MUÑOZ CÁNOVAS PARA OCUPACIÓN DE UN QUIOSCO EN PLAZA VIRGEN DE LOS DOLORES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 24 de abril de 1997, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a. M^a Dolores Soler Celdrán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D^a. Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LOS VERDES), actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia de D. Juan Angel Ferrer Martínez, Interventor en funciones, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON SOLICITUD DE D. MANUEL MUÑOZ CANOVAS DE LICENCIA PARA OCUPACION DE UN QUIOSCO SITUADO EN PZA. VIRGEN DE LOS DOLORES, BARRIO DE LOS DOLORES DE ESTA CIUDAD.

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D. Manuel Muñoz Cánovas por el que solicita se le conceda licencia para la ocupación de un quiosco situado en Pza. Virgen de Los Dolores, Barrio de Los Dolores de esta Ciudad.

Visto que por acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 25 de marzo de 1996, se aprobó la transmisión de la licencia del quiosco de referencia a favor de D. Juan Requena Martínez, destinado a la venta de prensa y revistas, frutos secos y artículos de escasa entidad comercial, firmándose el correspondiente contrato en 17 de abril de 1996.

Visto que la Policía Local informa que el citado quiosco está ocupado por D. Manuel Muñoz Cánovas.

Visto que según el artículo 12-1) de la Ordenanza Municipal Reguladora para la Instalación de Quioscos en bienes de dominio público o en lugares contiguos a la vía

pública, las licencias para la instalación de quioscos en la vía pública u otros bienes de dominio público municipal serán intransmisibles por actos intervivos, en todo caso.

El Delegado que suscribe, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de delegación de atribuciones de 3 de diciembre de 1996, PROPONE a V.I. y a la Comisión de Gobierno que acuerde:

1.- Denegar a D. Manuel Muñoz Cánovas, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de quioscos, licencia para la ocupación de un quiosco en el emplazamiento señalado.

2.- Revocar la licencia concedida a D. Juan Requena Martínez para instalación de quiosco en Pza. Virgen de Los Dolores, declarando extinguida la misma, debiéndose cesar en el ejercicio de la actividad a que estuviere destinado el quiosco y en la ocupación del dominio público, retirar la instalación con sus elementos accesorios y reponer a su primitivo estado los elementos urbanísticos afectados y, si los hubiere, reparar los daños ocasionados a la propiedad municipal, bajo la supervisión de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento. En caso contrario, se procederá a la ejecución, con cargo al mismo, por el propio Ayuntamiento en vía administrativa y mediante el ejercicio de sus facultades coercitivas, depositándose la instalación en el Almacén Municipal.

3.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y la Comisión de Gobierno resolverá lo procedente."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, 24 de abril de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, el anterior dictamen.

C.5 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE CESIÓN DE TERRENOS AL AYUNTAMIENTO EN C/ MAYOR DE MOLINOS MARFAGONES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 24 de abril de 1997, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a. M^a Dolores Soler Celdrán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D^a. Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. Pedro

Martínez López (IU-LOS VERDES), actuando de Secretaria Coordinadora, D^a. Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia de D. Juan Angel Ferrer Martínez, Interventor en funciones, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON EXPEDIENTE DE CESION AL AYUNTAMIENTO DE TERRENO EN CALLE MAYOR DE MOLINOS MARFAGONES.

PRIMERO: Por Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 5 de junio de 1996, se concedió la licencia urbanística solicitada por D^a Ana M^a Heredia Martínez, para construcción de un almacén en calle Mayor de Molinos Marfagones, pero con sujeción, entre otras, a la siguiente condición:

"7.- Previamente a la autorización de la ocupación de lo edificado, el titular de la licencia de construcción deberá formalizar la cesión al Ayuntamiento de 10,43 m² que resultan de la rectificación de alineaciones de P.G.O.U".

SEGUNDO: Que a fin de cumplimentar el citado acuerdo, D. FERNANDO HEREDIA VIVES, cede a este Excmo. Ayuntamiento un terreno cuya descripción es la siguiente:

"Terreno de forma rectangular, de 6,52 x 1,60 mts. (total 10,43 m² de superficie), destinado a vial, situado en calle Mayor de Molinos Marfagones, Diputación de la Magdalena, término municipal de Cartagena. Linda: Sur, resto de donde se segrega; Norte, calle de su situación; Este, Antonio Sánchez Conesa y Oeste, propiedad de López Alvaro."

El terreno anteriormente descrito es parte y se segrega de la siguiente:

Casa de planta baja, hoy en estado ruinoso, de varias habitaciones y patio, marcada con el número diez, de la denominada actualmente calle Mayor, con un trocito de terreno en su confrontación, todo de una superficie de ciento ochenta y siete metros, noventa decímetros cuadrados; está situada en la diputación de La Magdalena, de este término municipal, paraje de Los Molinos Marfagones y linda: Norte o frente, carretera de Cartagena a Mazarrón, hoy calle Mayor; Sur o espalda, resto de donde se segregó, Oeste o derecha, propiedad de López Alvaro; y Este, o izquierda, Antonio Sánchez Conesa.

REFERENCIA CATASTRAL: 2966712XG762N0001.

Título: La finca descrita pertenece a D. FERNANDO HEREDIA VIVES, en virtud de escritura de compraventa otorgada el día 29-1-1996 ante el Notario D. Agustín Navarro Núñez (nº 191 de su protocolo).

Inscripción: Tomo 2443, Libro 833, Sección 3^a, Folio 12, Finca 29898, Inscripción 7^a, Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

TERCERO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril (por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local) y lo establecido en los artículos 9-1 y 12-1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 1.372/1986 de 13 de junio), los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir y poseer toda clase de bienes. La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna.

Valor: 1043.- ptas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23-1-a) del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 50-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre) sobre atribuciones que corresponden al Pleno de la Corporación, así como el acuerdo plenario de 11 de julio de 1995 sobre delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión Municipal de Gobierno, el Delegado que suscribe

PROPONE a V.I. y a la Comisión Municipal de Gobierno que acuerde:

- 1.- Aceptar la cesión del terreno descrito en el apartado SEGUNDO de esta propuesta (Terreno de 10,43 m² de superficie), libre de cargas, gravámenes y arrendatarios, ofrecido por D. Fernando Heredia Vives en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 5 de junio de 1996.
- 2.- Facultar a la Iltma. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la cesión en escritura pública.
- 3.- El terreno objeto de cesión se destinará a vial, y deberá inscribirse en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales con la calificación jurídica de DOMINIO Y USO PUBLICO, así como en el Registro de la Propiedad.
- 4.- Todos los gastos que se originen con motivo de la formalización de esta cesión serán de cuenta y cargo de los cedentes.

No obstante V.I. y la Comisión Municipal de Gobierno resolverá lo procedente."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, 24 de abril de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, el anterior dictamen.

**C.6 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR
EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN**

CON EXPEDIENTE DE CESIÓN DE TERRENOS EN LA ALJORRA PARA PRÁCTICAS DEPORTIVAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 24 de abril de 1997, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a. M^a Dolores Soler Celdrán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D^a. Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LOS VERDES), actuando de Secretaria Coordinadora, D^a. Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia de D. Juan Angel Ferrer Martínez, Interventor en funciones, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON EXPEDIENTE DE CESION DE TERRENO SITUADO EN LA ALJORRA.

PRIMERO: Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D. Angel Zaplana Matencio, como Presidente de la Sociedad Deportiva LUIS GUARCH, en virtud del cual ofrece ceder al Ayuntamiento un terreno situado en La Aljorra, con las siguientes condiciones: 1.- Que al momento de hacer la escritura de propiedad a favor del Ayuntamiento, se haga constar en la misma una cláusula que manifieste que este terreno y sus instalaciones, sean por SIEMPRE destinados para el uso de prácticas deportivas en la localidad de La Aljorra, y 2.- Que el Ayuntamiento de Cartagena haga íntegra a la Sociedad Deportiva Luis Guarch, como donante del terreno, de un documento que le otorgue, mientras ésta exista, la prioridad de la tenencia, uso, disfrute y gestión de tales instalaciones, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno seco sito en la diputación de La Aljorra, de cabida una hectárea, que linda: NORTE, Francisco Cavas Hernández, Salvador García Cavas, Félix Conesa y Pilar Moreno; SUR y OESTE, con resto de la finca matriz; y ESTE, trazado de ferrocarril.

Título: La finca descrita pertenece a la Asociación Deportiva Luis Guarch de La Aljorra, por título de compraventa, en virtud de escritura otorgada el día 24 de mayo de 1983, ante el Notario de Fuente Alamo D. Jacinto Marín Noarbe (nº 459 de su protocolo).

Carece de referencia catastral, situándose en el Polígono 3 Parcela 141.

Inscripción: Tomo 2153, Libro 719, Sección 3^a, Folio 19, Finca 63.231, inscripción 1^a, Registro de la Propiedad de Cartagena.

SEGUNDO: Según el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo, el terreno se encuentra calificado como Suelo No Urbanizable Regadío Tradicional.

Su valor es de DOSCIENTAS MIL PESETAS, según el título de propiedad.

TERCERO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril (por el que se aprueba el Texto Refundido de las

disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local) y lo establecido en los artículos 9-1, 12-1 y 12-2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 1.372/1986 de 13 de junio), los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir y poseer toda clase de bienes. La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23-1-a) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y 50-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de noviembre), sobre atribuciones que corresponden al Pleno de la Corporación, y la delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión de Gobierno,

PROPONE a V. I. y a la Comisión de Gobierno que acuerde:

1.- Aceptar la cesión del terreno descrito en el apartado PRIMERO de esta propuesta, libre de cargas, gravámenes y arrendatarios, situado en la diputación de La Aljorra, ofrecido por D. Angel Zaplana Matencio, como Presidente de la Sociedad Deportiva LUIS GUARCH, a los fines de destinarlos al uso de prácticas deportivas de los vecinos de La Aljorra con prioridad, a favor de la Entidad donante del uso de las instalaciones que se realicen en la finca cedida, siempre que por la misma se garantice en posterior convenio a suscribir con este Excmo. Ayuntamiento, que los objetivos de la Sociedad Deportiva Luis Guarch vayan encaminados a la promoción del deporte de base y garanticen el deporte para todos los ciudadanos de La Aljorra, estableciendo en dicho Convenio las estipulaciones necesarias para que las personas con menos nivel económico puedan acceder a las mismas.

2.- Facultar a la Iltma. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la cesión en escritura pública. Todos los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura serán satisfechos por el Ayuntamiento.

3.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y la Comisión de Gobierno resolverá lo procedente."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, 24 de abril de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, el anterior dictamen.

C.7 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE RECTIFICACIÓN NUMÉRICA DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS MUNICIPALES, REFERIDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 24 de abril de 1997, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a. M^a Dolores Soler Celdrán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D^a. Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LOS VERDES), actuando de Secretaria Coordinadora, D^a. Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia de D. Juan Angel Ferrer Martínez, Interventor en funciones, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON LA RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS MUNICIPALES, REFERIDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995.

Mediante acuerdo adoptado el día 31 de octubre de 1996, la Comisión de Gobierno aprobó la modificación de la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Municipales de este Excmo. Ayuntamiento, referida al 31 de diciembre de 1995.

Habiéndose advertido ciertos errores aritméticos en dicha rectificación del Inventario de Bienes, esta Delegación, en virtud del Decreto de delegación de facultades de fecha 3 de diciembre de 1996, propone a V.I. y a la Comisión de Gobierno que adopte acuerdo en el sentido de:

Modificar, al amparo de lo preceptuado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de 31 de octubre de 1996, por el que se aprobó la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Municipales referida al 31 de diciembre de 1995. Dicha modificación afecta a los siguientes epígrafes del resumen del Inventario:

VEHICULOS

DONDE DICE DEBE DECIR

ACTUAL: 296.174.794.- 293.343.044.-

MUEBLES

DONDE DICE DEBE DECIR

ACTUAL: 494.606.937.- 518.373.986.-

TOTAL:

DONDE DICE DEBE DECIR

ACTUAL: 20.648.813.647.- 20.669.748.945.-

No obstante V.I. y la Comisión de Gobierno resolverán lo procedente."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, 24 de abril de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, el anterior dictamen.

C.8 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN ISLAS MENORES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 24 de abril de 1997, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a. M^a Dolores Soler Celdrán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D^a. Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LOS VERDES), actuando de Secretaria Coordinadora, D^a. Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia de D. Juan Angel Ferrer Martínez, Interventor en funciones, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN ISLAS MENORES.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena es propietario de una parcela de terreno situada en Islas Menores, donde se construyó una residencia para los niños del Hogar Escuela "La Milagrosa", recientemente demolida.

Dicha parcela fue adquirida de la Sociedad "Mar Menor S.L." por el Ilmo. Sr. D. Ginés Huertas Celdrán, a la sazón Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en representación del "Hogar Escuela La Milagrosa", servicio personalizado y patrimonializado de este Excmo. Ayuntamiento, a virtud de escritura otorgada en catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho ante el Notario de La Unión D. Miguel Cuevas Cuevas al número 1996 de su protocolo.

Según dicho título, la parcela adquirida tiene la siguiente descripción:

"RÚSTICA. Una tierra cereal secano, sita en el paraje de Los Garres y de Lo Vallejo, Diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie es de treinta y tres áreas, una centiárea y setenta y dos decímetros cuadrados. Linda por el Norte y Oeste, en líneas respectivamente de noventa y cuatro metros y veinte centímetros y treinta y siete metros y diez centímetros, con la finca de donde se segrega, quedando destinada una faja de cinco metros de ancho para media calle, en su día; por el Sur, en línea de noventa y cinco metros, con tierra de D^a. Josefa Fuentes Manzanares; y por el Este, en línea de treinta y tres metros, con tierra de la Compañía Mercantil "Española de Industrias Cerámicas S.A.".

La parcela descrita no está inscrita en el Registro de la Propiedad. la matriz de donde procede lo está al Libro 144 de la 1^a Sección, Folio 87, finca 10.234.

Al disolverse el Patronato "Hogar Escuela La Milagrosa" por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento adoptado en sesión plenaria de 29 de abril de 1986, la Corporación le sucedió universalmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.2 del Reglamento de Servicios, por lo que la finca descrita se integró de derecho en el patrimonio municipal, no obstante lo cual la referida finca no aparece inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales. En el Catastro si figura a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena con la descripción y linderos que más adelante se señalan.

Dicha parcela, en la actualidad se encuentra situada en suelo urbano y, después de la urbanización de la zona y de las mermas sufridas para la formación de calles, tiene la siguiente descripción:

"URBANA.- Trozo de terreno solar situado en el Paraje de Islas Menores, Diputación del Rincón de San Ginés, Término Municipal de Cartagena. Tiene una superficie de dos mil quinientos cuarenta metros cuadrados y linda: al Norte, calle Isla Espalmador; al Sur, límite del suelo urbano; al Este, calle Isla del Barón; y Oeste, calle Isla de los Faisanes".

Referencia catastral: 6986922XG9668N.

Siendo evidente el dominio de este Excmo. Ayuntamiento sobre la finca de referencia, me honro en proponer a la Comisión Municipal de Gobierno que, en virtud de las facultades que tiene delegadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno a virtud de acuerdo de 11 de julio de 1995, adopte los siguientes acuerdos:

1º. Incluir en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales la finca antes descrita con la calificación de "Bien de Dominio Público".

2º. Realizar los trámites necesarios para inscribir la referida finca en el Registro de la Propiedad de La Unión.

El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del

Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá lo que sea más procedente."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, 24 de abril de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, el anterior dictamen.

C.9 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO CONSTITUIDO POR PARTE DE LA ZONA DE EQUIPAMIENTO DE LA U.A. 11-A DE POZO ESTRECHO PARA INSTALACIÓN DE DEPÓSITOS AÉREOS DE GAS PROPANO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 24 de abril de 1997, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a. M^a Dolores Soler Celdrán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D^a. Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LOS VERDES), actuando de Secretaria Coordinadora, D^a. Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia de D. Juan Angel Ferrer Martínez, Interventor en funciones, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON CONCESION DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PUBLICO CONSTITUIDO POR PARTE DE LA ZONA DE EQUIPAMIENTO DE LA U.A. 11-A DE POZO ESTRECHO.

Por D. Antonio Paredes Giménez, en representación de la Sociedad de Viviendas Cooperativa "Galilea", se ha solicitado la concesión de parte de la zona de equipamiento existente en la U.A. 11-A de Pozo Estrecho a los fines de instalación de gas canalizado y depósitos de propano en la zona de referencia, acompañando memoria referente al uso privativo del dominio público constituido por la indicada zona de equipamiento.

Informada la memoria por los Servicios Técnicos, se considera procedente admitir a trámite la petición y convocar al efecto el oportuno concurso para la concesión del uso privativo del dominio público a que se refiere el artículo 78.1.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986 referido a parte de la zona de equipamiento de la U.A. 11-A de Pozo Estrecho de conformidad con el contenido de los informes antes mencionados.

A tal fin, por los distintos Servicios Municipales se han redactado el Proyecto de Concesión y el Pliego de Condiciones que a continuación se transcribe:

"PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONCESION DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PUBLICO CONSTITUIDO POR PARTE DE LA ZONA DE EQUIPAMIENTO DE LA U.A. 11-A DE POZO ESTRECHO.

CAPITULO I

OBJETO Y FINALIDAD DEL CONCURSO Y CONDICIONES GENERALES.

Base 1. El presente Pliego comprende las condiciones jurídicas, económicas y administrativas que servirán de base para la adjudicación mediante concurso de la concesión del uso privativo del dominio público constituido por parte de la zona de equipamiento de la U.A. 11-A de Pozo Estrecho, para la instalación de depósitos aéreos de gas propano.

La superficie total en que han de situarse los depósitos aéreos y la zona de protección será de 313,46 m².

El valor de la superficie a ocupar, según el Proyecto de Concesión, es de UN MILLON QUINIENTAS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS PESETAS (1.567.300.-pts.)

Base 2.- La naturaleza de la relación que vinculará al adjudicatario del concurso con el Ayuntamiento de Cartagena será la propia de la concesión administrativa del dominio público a que se refiere el artículo 78.1.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1.986.

En cualquier caso, la concesión se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Base 3.- La concesión se otorga a los fines de instalación de depósitos aéreos de gas propano en la U.A. 11-A de Pozo Estrecho.

Base 4.- No es necesaria ninguna autorización especial para la eficacia y validez del contrato.

Base 5.- El plazo de duración de la concesión derivada de la adjudicación del presente concurso, será de 50 AÑOS improrrogables, contados desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

Al término de la concesión, el concesionario queda obligado a abandonar y dejar libres y a disposición del Ayuntamiento los bienes objeto de aquélla y las edificaciones construidas sobre los mismos, teniendo potestad la Corporación para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

Base 6.- El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescatar o de dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público.

Fuera del caso de que el rescate fuere motivado por dolo o culpa del concesionario, procederá la indemnización de daños y perjuicios, de acuerdo con las normas vigentes en la materia en aquel momento. En tal supuesto, el concesionario se compromete a abandonar y dejar libres las instalaciones en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo de rescate. En otro caso, perderá automáticamente el derecho a resarcimiento e indemnización de daños prevista en el apartado anterior.

Base 7.- El concesionario se obliga a conservar tanto los bienes objeto de la concesión como la zona adyacente en perfecto estado de mantenimiento, limpieza e higiene.

Durante el período de la concesión irá a cargo de adjudicatario toda reparación, tanto de obra como de las instalaciones, cualquiera que sea su alcance o causa.

Base 8.-

1) Obligaciones del concesionario:

a) Realizar las obras de instalación de los depósitos aéreos de gas propano de conformidad con el proyecto que deberá presentar en el plazo máximo de UN MES a contar desde la notificación del acuerdo de concesión, cuyo proyecto, de conformidad con el Proyecto de Concesión redactado por los Servicios Técnicos Municipales, deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:

1) Los depósitos aéreos deberán situarse precisamente en la zona de equipamiento.

2) Deberá tenerse en cuenta la ejecución de las obras de urbanización de la U.A. que actualmente se están realizando a fin de no interferir las mismas. En caso de que hubieran de realizarse zanjas en los firmes actualmente ejecutados, dichas zanjas deberán ser rellenadas con zahorra artificial compactada hasta el 98% del Próctor modificado en calzadas y 95% en aceras.

3) Todas las especificaciones propias del proyecto técnico para la instalación que ha de realizarse en los bienes que son objeto de la concesión.

b) Asumir los gastos de conservación y mantenimiento de los bienes objeto de la concesión.

c) Abonar el canon en la cuantía y la forma que se indica en este pliego.

d) Indemnizar a terceros por los daños que puedan producirse como consecuencia del uso del bien objeto de la concesión o del funcionamiento del servicio que se preste al público en el bien objeto de la concesión, salvo que se hubiere realizado en cumplimiento de una orden forzosa acordada por la Corporación.

e) No enajenar los bienes afectados a la concesión durante su vigencia, ni gravarlos, salvo que la Corporación lo autorice expresamente.

f) Ejercer por sí la concesión y explotar personalmente el servicio prestado al público y no cederla o traspasarla a terceros sin autorización de la Corporación, sin perjuicio del mantenimiento de depósitos y canalizaciones por Repsol Butano S.A.

g) El concesionario está obligado a concertar con una compañía de seguros un contrato de seguro que cubra a todo riesgo el bien objeto de la concesión y las instalaciones que se construyan.

h) Las demás obligaciones derivadas de este Pliego de Condiciones, y en general, el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias y de los acuerdos adoptados por los órganos municipales en el ejercicio de sus respectivas atribuciones y competencias, relacionadas con la concesión.

2) Derechos del concesionario:

El concesionario tendrá derecho al uso y disfrute de los bienes objeto de la concesión a los fines señalados en el presente Pliego.

Base 9.- 1) El Ayuntamiento concedente ostentará las siguientes potestades:

a) Ordenar discrecionalmente las modificaciones en la concesión que aconsejare el interés público.

b) Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.

c) Inspeccionar el bien objeto de la concesión y las obras e instalaciones que sobre el mismo se construyan.

d) Dejar sin efecto o rescatar la concesión, antes de su vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público.

e) Las demás que legal o reglamentariamente le correspondan.

2) La Corporación concedente tendrá las siguientes obligaciones:

a) Indemnizar al concesionario por el rescate de la concesión.

b) Las demás que legalmente o reglamentariamente le correspondan.

Durante el plazo de la concesión, el concesionario estará obligado a facilitar al Ayuntamiento, si éste lo solicita, cualquier extremo o documentación de tipo estadístico, laboral o fiscal que le sea requerida relacionada con el servicio prestado en el bien objeto de la concesión.

CAPITULO II

CANON

Base 10.-

Se establece un canon anual a satisfacer por el concesionario al Excmo. Ayuntamiento que se fija en CIENTO NUEVE MIL SETECIENTAS ONCE PESETAS (109.711.- PTS.) cuya cantidad servirá de tipo de licitación AL ALZA, sin que el incremento de la misma sea factor determinante, por sí solo, de la adjudicación.

El canon será satisfecho por el concesionario por anualidades anticipadas, ingresando la cantidad correspondiente en la Caja Municipal. El ingreso se efectuará dentro de los dos primeros meses de cada anualidad, entendiéndose que las anualidades se cuentan desde la notificación del acuerdo de adjudicación de la concesión.

El canon deberá ser revisado anualmente acomodándose a las variaciones porcentuales que en más o en menos experimente el índice de precios al consumo (IPC) fijado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo similar en el mes inmediatamente anterior a la fecha del acuerdo de adjudicación de la concesión.

CAPITULO III

FORMALIDADES DEL CONCURSO.

Base 11.- Legitimación

Podrán concurrir a esta Licitación, las personas naturales o jurídicas que reúnan los requisitos que las disposiciones vigentes exigen y que no estén comprendidas en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad. No obstante, podrá concertarse con dos o más personas, si éstas se obligan solidariamente respecto a la Corporación, y en consecuencia, los derechos de ésta ante los concesionarios serán, en todo caso, indivisibles.

Base 12.- Proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en el plazo y lugar que se señalan en la Base 14 de este Pliego.

Las proposiciones se harán de la forma y acompañadas de los documentos que se indican:

- a) Oferta ajustada al modelo que se inserta al final de este Pliego.
- b) El documento que acredite la constitución de la GARANTIA PROVISIONAL en la forma que se señala en este Pliego.
- c) Declaración expresa en la que el proponente manifieste no estar comprendido en ninguno de los casos de INCAPACIDAD o INCOMPATIBILIDAD para contratar a que se refieren los artículos 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- d) Declaración expresa en la que el proponente manifieste no estar comprendido, si es persona física, o los administradores, si es persona jurídica, en alguno de los supuestos contemplados en la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos, o en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (artículo 23 del Reglamento de Contratación del Estado).
- e) Documentos que acrediten que el licitador se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.
- f) Documentos que acrediten la PERSONALIDAD del licitador (artículo 80 de la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas y 25 del Reglamento General de Contratación del Estado) en la forma siguiente:

Primero: Si se trata de PERSONA JURIDICA: presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, justificante de estar de alta en el Censo de Entidades Jurídicas del Ministerio de Economía y Hacienda y Documento Nacional de Identidad de la persona física que actúa en su representación.

Segundo: Si se trata de PERSONA FISICA: presentación del documento nacional de identidad.

Tercero: Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otras personas físicas o jurídicas deberán presentar PODER BASTANTE al efecto. A tal efecto, el poder deberá presentarse previamente al bastanteo por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento.

Cuarto: Las personas físicas o jurídicas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano, así como un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse.

Quinto: De todos los documentos citados, podrán presentarse originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Los poderes deberán presentarse en copia autorizada, sin perjuicio de su posterior devolución al

presentador una vez que de dicha copia autorizada quede copia compulsada en este Excmo. Ayuntamiento.

La capacidad para contratar de las personas (físicas o jurídicas) a que se refieren los apartados anteriores podrá acreditarse mediante testimonio notarial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la Autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado.

Toda la documentación exigida irá incluida en un sobre cerrado en cuyo anverso constará: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PUBLICO PARA LA CONCESION DE PARTE DEL DOMINIO PUBLICO CONSTITUIDO POR LA ZONA DE EQUIPAMIENTO DE LA U.A. 11-A DE POZO ESTRECHO"

Respecto de las proposiciones presentadas, se cumplirán en cuanto a registro, numeración y custodia las prescripciones establecidas en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Base 13.- Garantías:

Para tomar parte en este concurso los licitadores depositarán en la Caja Municipal, en concepto de fianza provisional, la cantidad de TREINTA Y UNA MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS (31.346.- pts.), equivalente (s.e.) al 2 por 100 del valor del dominio público objeto de la concesión, según su valor de tasación.

Esta fianza será devuelta a los proponentes que no hayan sido adjudicatarios o hayan sido excluidos en la forma reglamentaria.

Efectuada la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá depositar en la Caja Municipal, dentro del plazo de los QUINCE DIAS siguientes al de recepción de la notificación, la fianza definitiva por importe de SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS (62.692.- ptas.), equivalente (s.e.) al 4 por 100 del valor del dominio público objeto de concesión.

Si no se prestare la fianza o garantía definitiva en el plazo anteriormente indicado, quedará sin efecto la adjudicación y el adjudicatario perderá la garantía depositada para concurrir al concurso.

La garantía definitiva responderá:

a) Del exacto cumplimiento del contrato y de los daños y perjuicios que puedan producirse en su ejecución a la entidad local contratante.

b) De las multas que puedan imponerse al adjudicatario por demora en la realización de las obras con arreglo a este pliego o por incumplimiento del contrato.

c) De cualquier otra responsabilidad en que pueda incurrir el concesionario, tanto en la ejecución de las obras como en relación con terceros con motivo de las mismas, así como en la fase de explotación de la concesión.

Procederá completar la garantía que resultare insuficiente en los casos a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las garantías provisional y definitiva se prestarán en cualquiera de las formas permitidas en la legislación vigente.

FORMALIDADES DE ESTE CONCURSO.

Base 14.

a) Presentación y apertura de plicas. Las plicas se presentarán, en la forma prevista en la Base 12 de este Pliego, en la Unidad de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, antes de las trece horas del día en que se cumplan TREINTA HABILES contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de concurso en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día del plazo fuere sábado, se entenderá prorrogado dicho plazo hasta el siguiente día hábil.

La apertura de plicas se celebrará en la Sala de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento-Edificio Administrativo, a las TRECE HORAS del día siguiente hábil al de finalización de plazo de presentación de ofertas.

La Mesa de Contratación estará compuesta por el Concejal Delegado de Hacienda, como Presidente, y el Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

En el acto de apertura de plicas se cumplirán exactamente las formalidades prescritas en los artículos 116 y siguientes del Reglamento General de Contratos del Estado.

b) Acta: Del acto de apertura de plicas, levantará Acta el Secretario de la Corporación. El Acta la firmarán la Alcaldesa o Presidente de la Mesa, el Secretario de la Corporación y los licitadores que lo solicitaren.

Los interesados podrán hacer las observaciones que estimen oportunas, que se incluirán en el Acta y leída ésta por el Secretario se procederá a su firma.

Se remitirá el expediente a los servicios competentes de la Corporación, o en su defecto a los técnicos que designe la misma, para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las ofertas o proposiciones presentadas.

c) Reclamaciones: Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del concurso, se admitirán reclamaciones, tanto de los firmantes de las proposiciones admitidas como de las desechadas. Estas reclamaciones se harán por escrito e irán dirigidas al Ayuntamiento, fundándose en alguna de las causas siguientes:

1) Incumplimiento de las formalidades de este Pliego, o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o del Reglamento de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables.

2) Incapacidad o incompatibilidad de los ofertantes.

d) Adjudicación: La adjudicación se hará por el órgano municipal competente que, a la vista de las proposiciones y del informe técnico a que se refiere el apartado b) de esta base, adoptará acuerdo en el que:

1) Se examinarán las reclamaciones formuladas dentro del plazo y se desecharán o admitirán según proceda.

2) Se declarará válido en su caso el concurso y se hará la adjudicación a la proposición más ventajosa entre las admitidas, o se declarará desierto el concurso, si ninguno de los concurrentes cumpliera las condiciones del Pliego o si la Corporación estimare discrecionalmente que ninguna de las proposiciones resulta conveniente al interés público.

En el primer caso, se ordenará la notificación al adjudicatario y se le requerirá para que en el plazo de QUINCE DIAS, a partir de la recepción de la notificación, presente el documento que acredite la constitución de la garantía definitiva.

En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios en Boletines Oficiales y diarios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.

Asimismo, se obliga a satisfacer a la Hacienda Pública todos los impuestos exigibles por la legislación vigente.

Base 15.- Criterios de selección y adjudicación:

La selección de las ofertas presentadas y de la adjudicación del concurso se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, atendiendo preferentemente a los siguientes criterios:

1º. Incremento del canon.

2º. Reducción del plazo de la concesión.

El Ayuntamiento podrá declarar desierto el concurso si examinada la documentación presentada por los licitadores, estima que ninguna de las proposiciones presentadas resulta conveniente al interés público o no se ajustan a lo establecido en este Pliego de Condiciones.

Base 16.- Perfeccionamiento y formalización del contrato:

El contrato se perfeccionará con el acuerdo de adjudicación, por el que quedarán obligados adjudicatario y Corporación a todos los efectos jurídicos, administrativos y económicos que se deriven del mismo, y en especial, a la formalización y cumplimiento del contrato.

El documento del contrato se adaptará a todo lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y concordantes del Reglamento. Este contrato se formalizará en escritura pública, en todo caso, en el plazo de TREINTA DIAS, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación por el contratista adjudicatario.

Base 17.- Gastos:

Será de cuenta del concesionario:

- a) El pago de anuncios y publicaciones efectuadas en Boletines Oficiales, Prensa y Radio, como consecuencia de los trámites preparatorios, y los derivados de la formalización del contrato.
- b) El pago de tributos de toda clase y naturaleza exigibles por la legislación vigente, originados por la tramitación, adjudicación y formalización de la concesión.
- c) Cualquier otro gasto que tenga su origen o sea consecuencia de la presente contratación o afecte a los bienes, actividades o servicios relacionados con la concesión.

Base 18.- Publicación:

El presente Pliego de Condiciones, una vez aprobado, se someterá a información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando expuestos al público por plazo de TREINTA DIAS HABILES, a contar desde el siguiente al de su publicación en el B.O.E. Conjuntamente se procederá a la publicación de la convocatoria de la licitación, que quedará en suspenso en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el Proyecto o el Pliego de Condiciones, procediendo la Corporación, tras la resolución de las mismas, a publicar nuevo anuncio de licitación.

CAPITULO IV

FALTAS Y SANCIONES.

Base 19.- Faltas Leves:

1.- Constituye falta leve el incumplimiento por el concesionario de sus obligaciones por negligencia siempre excusable de las normas de este Pliego de Condiciones y de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables por razón de la materia.

2.- Las faltas leves serán sancionadas por la Alcaldía con multa de hasta el límite que autorice la legislación local, en uso de su potestad sancionadora.

Base 20.- Faltas graves:

1.- Constituyen faltas graves las infracciones cometidas por el concesionario en los siguientes casos:

- a) Cuando signifiquen infracción de las condiciones esenciales de la concesión.
- b) Cuando exista desobediencia inexcusable a las órdenes escritas formuladas por los órganos municipales para la corrección de deficiencias que estos hayan señalado correctamente.
- c) La reiteración y la reincidencia en faltas leves.

2.- Las faltas graves serán sancionadas por la Alcaldía con multas de hasta el décuplo de las previstas en el artículo anterior para las faltas leves.

Base 21.- Procedimiento:

La imposición de sanciones se tramitará mediante expediente, en el que se dará audiencia al concesionario, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido.

Base 22.- Caducidad:

Procederá la caducidad de la concesión en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de las condiciones de la concesión.
- b) Impago del canon establecido a favor del Ayuntamiento.
- c) Falta de diligencia y cuidado debidos en la conservación de las obras e instalaciones realizadas en el bien objeto de la concesión o el incumplimiento de las instrucciones dictadas para la conservación de las mismas por la Autoridad municipal competente.
- d) Cesión, transferencia o novación de la concesión o de la titularidad de los bienes afectados a ella sin autorización previa del Ayuntamiento.
- e) Dedicación del bien objeto de la concesión o de sus instalaciones a usos diferentes de los que constituyen el objeto de la concesión.
- f) Infracción gravísima de las obligaciones esenciales del concesionario.

La caducidad de la concesión por cualquiera de las causas señaladas anteriormente, se declarará por la Corporación previo expediente en el que se dará audiencia al interesado, de acuerdo con la legislación aplicable en la materia.

En cualquiera de los supuestos de caducidad anteriormente señalados, la obra realizada, así como las instalaciones, quedarán en propiedad del Ayuntamiento, sin derecho a indemnización a favor del concesionario, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 55.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Base 23.- Extinción de la concesión:

Serán causas de extinción de la concesión las siguientes:

- 1.- El incumplimiento del plazo establecido en el contrato con la reversión del bien objeto de la concesión al Ayuntamiento.
- 2.- La caducidad de la concesión.
- 3.- La resolución por incumplimiento del concesionario o de la Corporación concedente.
- 4.- Rescate de la concesión por el Ayuntamiento.
- 5.- Mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el concesionario.
- 6.- Declaración de quiebra o de suspensión de pagos o muerte del concesionario individual. No obstante, en caso de fallecimiento de este, podrán continuar sus herederos siempre que reúnan los requisitos necesarios de capacidad establecidos legalmente y en este pliego y lo autorice el Ayuntamiento.
- 7.- Declaración de quiebra o de suspensión de pagos o extinción de la persona jurídica titular de la concesión.
- 8.- Las demás causas legal o reglamentariamente establecidas.

Al término de la concesión, el bien objeto de la misma, así como las construcciones realizadas en el mismo y las instalaciones y material afectos a ellas, revertirán al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y utilización.

La extinción de la concesión por cualquiera de las causas señaladas anteriormente se declarará por la Corporación, previo expediente en el que se dará audiencia al interesado de acuerdo con la legislación aplicable en la materia.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- Responsabilidad ante terceros:

El concesionario será directamente responsable ante terceras personas en caso de daños causados como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio, para lo

cual estará obligado a establecer con una Compañía de seguros una póliza de seguros que cubra a todo riesgo el bien objeto de concesión, así como las instalaciones y material afectos a la misma, y de responsabilidad civil, frente a terceros, incluidos los daños por incendio a los vehículos estacionados.

Segunda.- Naturaleza de la concesión:

La concesión es una forma de contrato administrativo, por tanto, la relación del Ayuntamiento con el concesionario tendrá naturaleza exclusivamente administrativa, siendo de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias sobre bienes de las Corporaciones Locales y la normativa reguladora de la contratación administrativa local.

Tercera.- Interpretación, Modificación y Resolución del contrato:

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, el Excmo. Ayuntamiento ostenta las prerrogativas de:

- Interpretar las cláusulas del contrato de la concesión y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificar, por razón de interés público, el contrato celebrado y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación reguladora de la contratación administrativa local y en los Reglamentos de Servicios y de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarta.- Facultad de resolución excepcional:

El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el Concurso si ninguno de los concursantes cumplieran las condiciones o requisitos del presente Pliego de Condiciones, o si del contenido de las proposiciones se derivara la ausencia de garantía suficiente, técnica o económica, para el buen y exacto cumplimiento de las bases de la concesión.

Quinta.- Jurisdicción competente:

Las diferencias que puedan surgir entre la Corporación y el concesionario en cuanto a la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato de concesión, serán resueltas por los respectivos órganos municipales competentes, según los casos, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sexta: Derecho supletorio:

Para lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de las disposiciones

legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 13/95 de 18 de mayo, y el Reglamento de 25 de noviembre de 1.975, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1.986 y demás disposiciones concordantes y vigentes en la materia.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de , con domicilio en nº y D.N.I. nº en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de como, conforme acredita con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en los Diarios Oficiales sobre el CONCURSO PUBLICO convocado para la concesión de parte del dominio público constituido por la zona de equipamiento de la U.A. 11-A de Pozo Estrecho, y conociendo el Pliego de Condiciones que ha de regir el mismo, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a asumir la concesión con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y demás disposiciones vigentes a cuyo efecto propone:

1º. El canon anual a satisfacer al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena será depesetas. (En letra y repítase en guarismos).

2º. El plazo de la concesión será de.....años. (En letra y repítase en guarismos).

Lugar, fecha y firma del licitador."

En su virtud, el Concejal Delegado que suscribe tiene el honor de proponer a V.I. y a la Comisión Municipal de Gobierno:

1º.- Que se acuerde otorgar la concesión del uso privativo del dominio público de parte de la zona de equipamiento de la U.A. 11-A de Pozo Estrecho, a los fines de instalación de depósitos de propano en la U.A. 11-A de Pozo Estrecho.

2º.- Que se aprueben el Proyecto de Concesión, exclusivamente en lo que se refiere a la zona de depósitos y de protección, y el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir en el concurso para la concesión del dominio público constituido por la utilización de parte de dominio público a ocupar por los depósitos de propano en la U.A. 11-A de Pozo Estrecho que ha quedado transcrito, el cual deberá ser expuesto al público por plazo de TREINTA DIAS, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Boletín Oficial del Estado.

3º.- Que se convoque simultáneamente el concurso para la concesión del uso privativo del dominio público de la utilización de parte de dominio público a ocupar por los depósitos de propano en U.A. 11-A de Pozo Estrecho en la forma prevista en el referido Pliego.

No obstante V.I. y la Comisión Municipal de Gobierno resolverá lo procedente."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, 24 de abril de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, el anterior dictamen.

C.10 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO CONVOCADO PARA LA CONCESIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CONSTITUIDO POR TRES SECTORES EN PLAZA DE JUAN XXIII Y C/ DEL PARQUE.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 24 de abril de 1997, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a. M^a Dolores Soler Celdrán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D^a. Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LOS VERDES), actuando de Secretaria Coordinadora, D^a. Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia de D. Juan Angel Ferrer Martínez, Interventor en funciones, ha conocido del siguiente asunto:

"ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION DEL CONCURSO CONVOCADO POR LA CORPORACION PARA LA CONCESION DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PUBLICO CONSTITUIDO POR TRES SECTORES EN PLAZA DE JUAN XXIII Y C/ DEL PARQUE (SOPORTALES DEL ANTIGUO PARQUE DE ARTILLERIA).

En Cartagena, siendo las doce horas del día nueve de abril de mil novecientos noventa y siete, se ha reunido en el Excmo. Ayuntamiento-Edificio Administrativo y Sala de Concejales, la Mesa de Contratación constituida en relación con el concurso a que se refiere el epígrafe.

Preside la Mesa D. Agustín Guillén Marco, Concejal Delegado de Hacienda y concurren los Concejales D. Gabriel Ruiz López, en representación del Grupo Municipal Popular y D. Alfonso Conesa Ros, en representación del Grupo Municipal Socialista. También está presente el Interventor de Fondos Municipales. Todos ellos asistidos de mí, el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento.

Se da lectura a los distintos informes obrantes al expediente en relación con todas y cada una de las ofertas admitidas.

De dichos informes resulta que las propuestas suscritas por D. Inocencio Ros Espejo y D. Francisco Checa Sánchez y por D. Isidoro Bobadilla Avilés en representación de RELINVERG S.L. cumplen todos los condicionamientos del Pliego de Condiciones.

Por el contrario la oferta de D. José M^a Martín Sánchez no es aceptable ya que de su proposición resulta que la estructura financiera presentada se basa, en su totalidad, en los ingresos que pretende conseguir de los arrendamientos de locales, siendo así que en la

base 8.1 h) del Pliego de Condiciones se establece como obligación del concesionario la de "ejercer por si la concesión y explotar personalmente los espacios dotacionales y no ceder o traspasar aquélla o éstos a terceros sin la autorización de la Corporación que sólo podrá otorgarla en los términos previstos en la legislación vigente".

La Mesa procede en consecuencia a comparar las otras dos ofertas a la vista de los informes antes enunciados, de los que se deducen los datos siguientes:

La oferta de los señores Ros Espejo y Checa Sánchez supone un incremento del 45,56% sobre el canon de superficie previsto en el Pliego y de un 33,33% sobre el canon de explotación indicado en el mismo; una reducción de 10 años sobre el plazo de concesión del Pliego y una inversión de 30.000.000 de pesetas.

Como usos propone un CIBERBAR, confitería, heladería y cafetería y cervecería con cocina.

Por su parte la oferta de RELINVERG S.L. comporta un incremento del 0,19% sobre el canon de superficie señalado en el Pliego y de un 0,016% sobre el canon de explotación; no propone reducción del plazo de concesión y propone una inversión de 61.455.063 pesetas.

Propone la instalación de un PUB con minitiendas, a modo de DRUG STORE, tiendas especializadas en la venta más cualificada de artículos para regalos, libros, revistas, etc. y restaurante y cafetería.

Del informe técnico unido al expediente resulta que el proyecto presentado por los señores Ros Espejo y Checa Sánchez no presenta los alzados del conjunto resultante y prevé un presupuesto de ejecución de las obras de arquitectura de 16.663.000 pesetas, resultante de deducir del presupuesto general de 30.000.000 de pesetas las partidas relativas a mobiliario y equipamiento, lo que, sobre la base de 490 m² cubiertos a tratar como locales para la actividad de hostelería que propone, el índice de costo por metro cuadrado es de 34.027 pesetas, inversión que se estima insuficiente para garantizar la cantidad de las instalaciones hosteleras así como la rehabilitación y protección del inmueble catalogado.

El proyecto presentado por RELINVERG S.L. propone una inversión global de 61.455.063 pesetas, de las que se destinan a la ejecución de la obra de arquitectura 50.706.985 pesetas, o sea, un índice de costo de obra de 103.883 pesetas/metro cuadrado, inversión que puede garantizar la calidad de las instalaciones y la rehabilitación del inmueble catalogado, ofreciendo además la restauración y reconstrucción de la Puerta Toscana en mármol gris, realizada según los planos originales existentes, y un equipamiento singular consistente en un puente colgante sobre el estanque en cristal y acero inoxidable, cuyas mejoras, en cualquier caso deberán someterse a la consideración de la Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A la vista del último informe comentado, la Mesa, con la abstención de D. Alfonso Conesa Ros, del Grupo Municipal Socialista, acordó proponer al órgano de contratación se adjudique la concesión del uso privativo del dominio público constituido por tres sectores en Plaza de Juan XXIII y C/ del Parque (soportales del Antiguo Parque de Artillería) a RELINVERG S.L. en las condiciones de su oferta, es decir, un canon anual de superficie de doscientas seis mil quinientas pesetas (206.500.-), un canon anual de explotación de seis millones mil pesetas (6.001.000.-) y un plazo de concesión de cincuenta años, así como las que resultan del anteproyecto técnico y proyecto comercial presentado con aquélla.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las doce horas cuarenta minutos del día de la fecha redactándose la presente acta que firman todos los miembros de la Mesa, conmigo el Secretario General, de que certifico.

Firmado y rubricado: Agustín Guillén Marco; Gabriel Ruiz López; Alfonso Conesa Ros; Emilio de Colomina Barrueco."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema, acuerda por mayoría, con los votos favorables de los señores Desmots, Guillén, Segado, Pérez Abellán y Soler, del Grupo Municipal Popular y del Sr. Martínez López, del Grupo Municipal de IU-Los Verdes, y con la abstención de los señores Rubio y Belmonte, del Grupo Municipal Socialista, de conformidad con la propuesta transcrita.

El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 24 de abril de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado.

La Comisión de Gobierno, en virtud de la Delegación conferida por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha once de julio de mil novecientos noventa y cinco, acuerda, por unanimidad, de conformidad con el anterior dictamen.

C.11 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE EXPEDIENTE DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TERRENO EN CAMINO DE LOS SUSPIROS DE LOS DOLORES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 24 de abril de 1997, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a. M^a Dolores Soler Celdrán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D^a. Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LOS VERDES), actuando de Secretaria Coordinadora, D^a. Andrea

Sanz Brogeras, y con la asistencia de D. Juan Angel Ferrer Martínez, Interventor en funciones, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON EXPEDIENTE DE CESION AL AYUNTAMIENTO DE TERRENO EN CAMINO DE LOS SUSPIROS, LOS DOLORES.

PRIMERO: Por Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 2 de diciembre de 1996, se concedió la licencia urbanística solicitada por D. Francisco Torres Celdrán, para construcción de marquesina y tratamientos superficiales de estación de servicio en Camino de Los Suspiros, Los Dolores, pero con sujeción, entre otras, a la siguiente condición:

"5.- Deberá presentar propuesta de cesión de la superficie de 380,46 m2 para ampliar el Camino de Los Suspiros hasta un ancho de 20 m. previstos en el PGOU más la superficie necesaria para conseguir que la calle de la subida a la Venta el Algarrobo, tenga una anchura de 10 m. medidos desde la valla de cerramiento del Tanatorio y la correspondiente que delimitan la instalación por el sur y por el este."

SEGUNDO: Que a fin de cumplimentar el citado acuerdo, D. FRANCISCO TORRES CELDRAN, cede a este Excmo. Ayuntamiento dos terrenos cuyas descripciones son las siguientes:

"1.- Trozo de terreno de 380,46 m2 de superficie situado en Camino de Los Suspiros de Los Dolores, que linda: Norte, Camino de Los Suspiros; Sur, estación de servicio; Este, arcén y carretera de Cartagena a la Aljorra; y Oeste, Camino de Los Suspiros.

2.- Trozo de terreno de 121,93 m2 de superficie situado en Camino de Los Suspiros de Los Dolores, que linda: Norte, Calle de Subida a la Venta El Algarrobo; Sur, estación de servicio; Este, estación de servicio; y Oeste: calle de subida a la Venta El Algarrobo".

Los terrenos anteriormente descritos son parte y se segregan de la siguiente:

RUSTICA: Tierra situada en el paraje de "Los Suspiros", diputación del Plan, de este término, con algunos árboles y una superficie de una hectárea, ochenta y cuatro áreas, cuarenta y siete centiáreas, igual a dos fanegas, nueve celemines. Linda al norte, Juan Sánchez Pedreño y parte que se donó a Quiteria Agüera; Este, camino de Los Suspiros; Sur, más que se donó a Juana Agüera; y al Oeste, Juan Sánchez Pedreño. Tiene derecho al paso de tres metros de anchura que se establece sobre la parte donada a Quiteria Agüera, y dará paso a la finca que se donó a Juana Francisca y María Agüera.

REFERENCIA CATASTRAL: Es finca rústica.

Título: La finca descrita pertenece a los cónyuges D. FRANCISCO TORRES CELDRAN y D^a QUITERIA AGUERA PARDO, en virtud de escritura de compraventa

otorgada el día 2-8-19956 ante el Notario D. Andrés Martínez Pertusa (nº 1668 de su protocolo).

Inscripción: Tomo 1714, Libro 593, Sección 3ª, Folio 210, Finca 51814, Inscripción 2ª, Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

TERCERO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril (por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local) y lo establecido en los artículos 9-1 y 12-1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 1.372/1.986 de 13 de junio), los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir y poseer toda clase de bienes. La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna.

Valor: 50.239.- ptas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23-1-a) del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 50-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre) sobre atribuciones que corresponden al Pleno de la Corporación, así como el acuerdo plenario de 11 de julio de 1995 sobre delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión Municipal de Gobierno, el Delegado que suscribe

PROPONE a V.I. y a la Comisión Municipal de Gobierno que acuerde:

- 1.- Aceptar la cesión de los terrenos descritos en el apartado SEGUNDO de esta propuesta (Terrenos de 380,46 m2 y 121,93 m2 de superficie), libres de cargas, gravámenes y arrendatarios, ofrecidos por D. Francisco Torres Celdrán en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 2 de diciembre de 1.996.
- 2.- Facultar a la Iltna. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la cesión en escritura pública.
- 3.- Los terrenos objeto de cesión se destinarán a vial, y deberán inscribirse en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales con la calificación jurídica de DOMINIO Y USO PUBLICO, así como en el Registro de la Propiedad.
- 4.- Todos los gastos que se originen con motivo de la formalización de esta cesión serán de cuenta y cargo de los cedentes.

No obstante V.I. y la Comisión Municipal de Gobierno resolverá lo procedente."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, 24 de abril de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, el anterior dictamen.

C.12 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON CESIÓN DE USO DE LA ERMITA DE LA AZOHIA A FAVOR DEL CONSEJO PASTORAL DE DICHA ERMITA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 24 de abril de 1997, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a M^a Dolores Soler Celdrán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D^a Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LOS VERDES), actuando de Secretaria Coordinadora, D^a. Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia de D. Juan Angel Ferrer Martínez, Interventor en funciones, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON CESION DE USO DE LA ERMITA DE LA AZOHIA A FAVOR DEL CONSEJO PASTORAL DE DICHA ERMITA.

Esta Delegación ha conocido del escrito presentado por D. Fernando Nadal Férez, en su condición de Presidente del Consejo Pastoral de la Ermita de La Azohía, el que solicita la cesión de uso de dicha Ermita, a fin de poder acometer las funciones propias del mencionado Consejo Pastoral.

El Ayuntamiento es propietario de la finca donde se ubica la Ermita, aunque no consta el título ni la inscripción en el Registro de la Propiedad, ni en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales.

Como quiera que, evidentemente, la finca cuya cesión se solicita en uso ha de ser utilizada por el Consejo Pastoral de la Ermita de La Azohía, el Delegado que suscribe PROPONE a V.I. y a la Comisión Municipal de Gobierno, en virtud de la delegación de facultades conferida por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de julio de 1996, que acuerde:

1.- Ceder en uso al Consejo Pastoral la Ermita de La Azohía, cesión que deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

a) El Ayuntamiento conserva la titularidad del inmueble cuyo uso se cede al Consejo Pastoral de la Ermita.

b) Deberá permitirse el acceso a los locales y a los servicios que en ellos se presten a todos los vecinos de la zona.

c) Los gastos de mantenimiento y limpieza de los locales serán de cuenta del Consejo Pastoral.

d) El acondicionamiento de los locales y las mejoras que en su caso puedan realizarse en los mismos serán también de cuenta del Consejo Pastoral, requiriéndose en todo caso la previa autorización municipal.

e) El plazo de la cesión será de CINCO AÑOS sin perjuicio de las posibles prórrogas que puedan otorgarse.

f) La entidad cesionaria se compromete a destinar los inmuebles única y exclusivamente a los fines litúrgicos propios del mismo.

2.- Que se proceda a la inscripción del inmueble "Ermita de La Azohía" en el Registro de la Propiedad y en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales.

3.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y la Comisión Municipal de Gobierno resolverá lo procedente."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, 24 de abril de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, el anterior dictamen.

AGRICULTURA

D.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISTRITO EXTERIOR Y AGRICULTURA SOBRE ASISTENCIA DEL AYUNTAMIENTO EN LA EXPOSICIÓN DE LA FERIA AGRÍCOLA DEL MEDITERRÁNEO EN TORRE PACHECO.

Este Ayuntamiento fue uno de los pioneros en la promoción de la Feria de Torre Pacheco, especialmente en lo referente a las exposiciones agrícolas de "Semana Verde" y "Agroalimentaria", en las que se viene participando con el montaje de "stand" o participación en ponencias, con cierta regularidad desde 1987.

Con estas iniciativas el Ayuntamiento, además de su apoyo a IFEPA, mantuvo su presencia dignamente, dando una buena imagen de co-protagonismo, siendo testigo de la problemática agrícola regional.

Para asistir a la edición de éste año, del ocho al once de mayo, el presupuesto de costes es el siguiente:

- Inscripción y seguros 145.000 ptas.
- Servicios IFEPA 19.000 ptas.
- Publicación catálogo oficial 23.000 ptas.
- Presupuesto montaje y representación libramiento de 350.000 ptas.

Asciende pues el total a 537.000 pesetas, con cargo a la partida 02004 7111 22602 del programa de Agricultura, además de los gastos correspondientes a los trabajos extraordinarios del personal de la Concejalía por los citados motivos.

Por considerar altamente interesante la presencia éste año del Ayuntamiento en dicha feria profesional, suponiendo que de no asistir se crearía cierto malestar en el colectivo agrícola de nuestro Término Municipal, éste Concejal Delegado,

PROPONE: La asistencia a la **FERIA AGRÍCOLA DEL MEDITERRÁNEO** en Torre Pacheco a celebrar del ocho al once de mayo, organizada por I.F.E.P.A., con el montaje de un "stand" por la Concejalía de Agricultura cuyo presupuesto irá con cargo a las partidas correspondientes a esta Concejalía.

No obstante, la Comisión de Gobierno Municipal, con su mejor criterio, podrá resolver.=
Cartagena, 25 de abril de 1997.= **EL CONCEJAL DELEGADO DE DISTRITO EXTERIOR Y AGRICULTURA.**= Firmado, Enrique Pérez Abellán, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por **UNANIMIDAD**, la anterior propuesta.

EDUCACIÓN

E.1 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE LA SUBVENCIÓN ANUAL A LOS COLECTIVOS ACTUANTES EN EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1997.

Dada la importancia de la Educación de Adultos ya que supone dar oportunidades a quienes por diversas razones no las tuvieron y comprobado, a través de las memorias evaluativas de las diversas asociaciones, que la labor realizada obtuvo una alta rentabilidad social, se propone a la comisión que autorice el gasto de **DIEZ MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (10.500.000 ptas.)**, como subvención a éstas asociaciones para el año 1997.

El desglose de dicha cantidad se efectúa siguiendo el patrón de módulos económicos de la C.A.R.M aprobado en Junta Local de Adultos.

Se adjunta informe favorable de Intervención.

Desglose de la subvención:

- Asociación Carmen Conde 1.578.950 ptas.
- Asociación Almadraba 6.842.100 ptas.
- Asociación Ateneo 2.078.950 ptas.

Cartagena a 14 de abril de 1997.= LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN.=
Firmado, M^a Rosario Montero Rodríguez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

JUVENTUD

F.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD SOBRE AUTORIZACIÓN DE GASTO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN MARCHA ARTE JOVEN.

Dentro del Programa de Jóvenes Creadores, de la Concejalía de Juventud, se viene desarrollando desde 1992 el Certamen Marcha Arte Joven.

Este año, en su Quinta Edición, se pretende seguir alcanzando el objetivo primordial de incentivar a los artistas jóvenes de Cartagena. Al mismo tiempo se pretende recuperar la calle como punto de encuentro juvenil y cultural, posibilitar que los jóvenes accedan a una serie de actividades culturales y de ocio, y fomentar su participación artística - creativa en materia de música, literatura y artes plásticas.

El Certamen consta de cuatro bloques diferenciados: A) MARCHA JOVEN, donde se engloban las categorías de Pop-Rock y Música Clásica. B) ARTE JOVEN, donde tienen lugar las categorías de: Cómic, Fotografía, Pintura, Escultura, Vídeo y Graffiti. C) CONCURSO DE LITERATURA y D) AYUDAS A PROYECTOS DE CREACIÓN JOVEN.

El Certamen se llevará a cabo durante el año 97 y la CLAUSURA Y ENTREGA DE PREMIOS tendrá lugar en diciembre del mismo año.

Se adjunta a la propuesta, las Bases y el Presupuesto del V CERTAMEN MARCHA ARTE JOVEN 97.

Existiendo consignación presupuestaria en la partida 97 04002 4617 22609 de 1.750.000 ptas. es por lo que se propone a la Comisión de Gobierno autorice el gasto de dicha partida.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como mejor proceda.= EL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

ESTADÍSTICA

G.1 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y PROMOCIÓN ECONÓMICA SOBRE ASIGNACIÓN DE LOS NOMBRES DE PIACENZA, BERGAMO Y TARANTO, A TRES VIALES DE NUEVA FORMACIÓN EN EL POLÍGONO RESIDENCIAL DE SANTA ANA, PERTENECIENTE A LA DIPUTACIÓN DE EL PLAN.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, y con carácter extraordinario y bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez, a la que han asistido los siguientes Sres.: Vocales: D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Navarro Rubio (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-L.V). Asimismo, asisten D^a. Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria-Coordinadora, y D. Juan A. Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

"PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE LOS NOMBRES DE PIACENZA, BÉRGAMO Y TÁRANTO, A TRES VIALES DE NUEVA FORMACIÓN EN EL POLÍGONO RESIDENCIAL DE SANTA ANA, PERTENECIENTE A LA DIPUTACIÓN DE EL PLAN.

Se ha recibido escrito de la Promotora NOEL GESTORES Y PROMOTORES, S.L., manifestando ser los propietarios de una parcela sita en el Polígono Santa Ana, para la que se les ha concedido Licencia para la construcción de 48 viviendas, estando previsto la apertura, de tres calles particulares.

Dado que la construcción de la primera fase está próxima a finalizar, y con la finalidad de dotar de nombre a las calles que accederá a cada una de la fases, tiene a bien solicitar para las mismas los nombres de PIACENZA, BÉRGAMO Y TÁRANTO.

Los propuestos se corresponden con nombres de ciudades italianas, como todos los asignados al Polígono citado.

Lo que traslado a Comisión, para que con su mejor criterio, dictamine al respecto.=
Cartagena, 4 de marzo de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR.=
Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado.

La Comisión después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 10 de marzo de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, el anterior dictamen.

G.2 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y PROMOCIÓN ECONÓMICA SOBRE ASIGNACIÓN DEL NOMBRE DE "LOS NAVEGANTES" A UNA PLAZA DE LOS URRUTIAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y con carácter extraordinario y bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez, a la que han asistido los siguientes Sres: Vocales: D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Navarro Rubio (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-L.V). Asimismo, asisten D^a. Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaria-Coordinadora, y D. Juan A. Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DEL NOMBRE DE LOS NAVEGANTES, A UNA PLAZA EN LOS URRUTIAS.

Habiéndose comprobado que existe en la entidad de los Urrutias, perteneciente a la Diputación de El Algar, una plaza que carece de nominación, se propone, teniendo en cuenta todas las que la rodean, se le asigne el nombre de PLAZA DE LOS NAVEGANTES, teniendo su entrada por la calle Puerto de Alsásua y salida por Avda. de Colón. Desembocando en ella las calles Alonso de Salazar y Jiménez Quesada.

Lo que traslado a Comisión, para que con su mejor criterio, dictamine al respecto.

Cartagena, 21 de febrero de 1997.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE INTERIOR Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado.

La Comisión después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 10 de marzo de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado.

La Comisión después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 10 de marzo de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, el anterior dictamen.

SERVICIOS

H.1 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE MANTENIMIENTO DE PERSONACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO EN DIVERSOS RECURSOS CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVOS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez, con asistencia de los Vocales: D. Domingo José Segado Martínez, D. Enrique Pérez Abellán, D. Agustín Guillén Marco, D^a. María Dolores Soler Celdrán, D. Antonio Rubio Navarro, D^a. Isabel Belmonte Ureña y D. Pedro Martínez López, ha conocido la siguiente propuesta:

"El Concejal que suscribe, Delegado de Interior y Régimen General, ha conocido Decretos de la Alcaldía, en virtud de los cuales se da cuenta y se somete a Dictamen de la Comisión el mantenimiento de la personación de este Ayuntamiento en los siguientes Recursos interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, que a continuación se relacionan:

- 1.- Recurso interpuesto por D^a. María Fernández Quesada, sobre indemnización por daños y perjuicios por caída en Mercado Santa Florentina.
- 2.- Recurso interpuesto por D^a. Caridad Cegarra Martínez, sobre indemnización por daños y perjuicios por caída en acera C/ Grijalba.
- 3.- Recurso interpuesto por D^a. Manuela Vélez Vélez, sobre indemnización por daños y perjuicios por caída en Alameda San Antón.
- 4.- Recurso interpuesto por D^a. Ana M^a Victoria Andreu, sobre indemnización daños y perjuicios por caída en Estación de Autobuses.
- 5.- Recurso interpuesto por D^a. Carmen Albaladejo Pérez, sobre indemnización daños y perjuicios por caída en Plaza de España.
- 6.- Recurso interpuesto por D. José Conesa Legaz y otros, sobre pasaderas y señalización.

A la vista de las citadas Resoluciones se propone a la Comisión Informativa que dictamen el mantenimiento de la personación en los Contenciosos-Administrativos citados y se eleve a aprobación por la Comisión Municipal de gobierno".

La Comisión, examinada la anterior propuesta y sometida a votación, por unanimidad, propone a la Comisión Municipal de Gobierno que acuerde mantener la personación en los Contenciosos-Administrativos antes citados.

No obstante, la Comisión de Gobierno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, 24 de abril de 1997.= EL PRESIDENTE.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

MUJER

I.1 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA MUJER RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MUJER, "MANTENIMIENTO CASA DE ACOGIDA" "CURSOS DE PREFORMACIÓN" Y GRUPO DE AUTOAYUDA.

En base a la convocatoria para 1997 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de Subvenciones dirigidas a entidades locales para la realización de programas y actividades dirigidas a la mujer se considera oportuno solicitar Cursos de Preformación, Mantenimiento Casa de Acogida y Grupos de Autoayuda, cuyos proyectos de adjuntan y que tienen por objeto desarrollar programas y actividades destinadas a fomentar la Igualdad de Oportunidades de la Mujer.

Por ello propongo a esta Comisión la aprobación de los citados proyectos, así como la solicitud de la cantidad 13.000.000 ptas. que junto con la aportación municipal de 3.250.000 ptas. financiarán las actuaciones a desarrollar.

No obstante, la Comisión acordará lo que estime conveniente.= Cartagena, a 28 de abril de 1997.= Firmado, María del Rosario Montero Rodríguez, rubricado.

La Comisión del Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

ASUNTOS SOCIALES

J.1 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES Y EMPLEO SOBRE APROBACIÓN DE PROYECTOS Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL INEM, AL AMPARO DE LOS CONVENIOS INEM-CORPORACIONES LOCALES.

A petición de la Concejala Delegada se acordó retirar este expediente para mejor estudio.

3º DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de Orden 7 de abril de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales, en materia de juventud, publicada en el B.O.R.M. de 22 de abril de 1997.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de Orden de 14 de abril de 1997, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la

que se modifica la Orden de 29 de enero de 1997, de Programas de Fomento de la Economía Social y del Desarrollo Local, publicada en el B.O.R.M. de 23 de abril de 1997.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, publicada en el B.O.E. de 23 de abril de 1997.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de Real Decreto 486/1997, de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, publicada en el B.O.E. de 23 de abril de 1997.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, publicada en el B.O.E. de 25 de abril de 1997.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, publicada en el B.O.E. de 25 de abril de 1997.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

4º INFORMES DE LOS SERVICIOS Y NEGOCIADOS.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Desmonts Gutiérrez se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia en recurso nº 1479/1994, seguido a instancia de

ASOCIACIÓN DE VECINOS "RIBALTA", por la que la Sala acuerda desestimar el recurso interpuesto contra Acuerdo Plenario de 31-4-91, de aprobación definitiva de los estatutos de creación de la entidad urbanística de colaboración del polígono I del Plan Parcial Mar de Cristal (expediente GE92-70).

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Desmonts Gutiérrez se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por el que la Sala acuerda no haber lugar a la suspensión del acto administrativo objeto del presente Recurso nº 1667/1996, interpuesto por COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A., contra Providencia de Apremio en expediente EJ-127523, sin perjuicio de lo que en su día se acuerde en la resolución del presente proceso.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Desmonts Gutiérrez se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia en recurso nº 1797/1996, a instancias de D. ANTONIO DIAZ CELDRÁN, sobre ejecución del Decreto de 12-5-92 relativo a cierre de explotación porcina en el Paraje del Campillo de Adentro, por la que se estima el recurso interpuesto, debiendo la Alcaldía ordenar la inmediata ejecución de dicho Decreto.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Desmonts Gutiérrez se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia en recurso nº 1286/96, seguido a instancias de D. FRANCISCO JAVIER LOPEZ MONTILLA, sobre concurso-oposición de plazas de Cabos del Servicio Contraincendios; por el que la Sala declara caducado el recurso por no haberse presentado la demanda dentro del plazo concedido.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Desmonts Gutiérrez se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia en recurso nº 973/95, seguido a instancia de D. JUAN SEGURA PADILLA, por la que la Sala acuerda desestimar el recurso interpuesto por supuesta infracción urbanística (expte. sancionador 218/95), ratificando la citada Resolución por ser conforme a Derecho.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Desmonts Gutiérrez se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número TRES de los de Cartagena, en el Juicio de Faltas nº 274/1996, seguido a instancia de D^a. SOLEDAD ROS DE URIARTE, por lesiones por imprudencia con motivo de una caída, contra los administradores del Grupo Marsani, S.L. y contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena; en la que se absuelve de la falta imputada.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Desmonts Gutiérrez se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia en recurso nº 1532/96, seguido a instancias de D. FRANCISCO A. OLGOSO MARTINEZ, sobre denegación presunta, de cambio de destino; por el que la Sala acuerda tener por desistida parcialmente a la parte actora del presente recurso.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Auto.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Desmonts Gutiérrez se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número TRES de Cartagena en los Autos de Retracto nº 40/1997, seguidos a instancia de D. VICTORIANO SANCHEZ LUJAN, contra este Ayuntamiento y contra D^a. Rosalía Rosique Martínez; por el que la Sala acuerda desestimar la demanda interpuesta, absolviendo a los demandados.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

5º MANIFESTACIONES DE LA ILTMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA.

La Iltma. Sra. Alcaldesa, dentro de este apartado, manifestó su deseo, y entiende que el de toda la Corporación Municipal, de que constara en Acta, el más sincero pesar, por el fallecimiento, tras una larga enfermedad, del Excmo. D. Narciso Yepes García, Hijo Predilecto de la Región de Murcia, "extraordinario músico", valorado dentro y fuera de nuestras fronteras, nacido en la Ciudad de Lorca, y conocido en todas partes por NARCISO YEPES.

La Alcaldesa, además de que constara en Acta el sentimiento municipal, pidió que se trasladara la condolencia de la Corporación Municipal a la Viuda, D^a Marysia Szumalowska y a sus hijos: Ana, Ignacio y Virginia, de este "guitarrista excepcional y universal", que paseó por todo el mundo la música española.

La Comisión de Gobierno quedó enterada, y por unanimidad acordó que se comunicará el contenido del mismo a su Viuda e hijos.

6º RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES Y EMPLEO SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIOS RELATIVOS AL PROYECTO DE INSERCIÓN LABORAL Y PROYECTO DE AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO.

1º Que con fecha 28 de febrero del presente año se presentaron ante la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 1997, que regula los Programas de Fomento de Empleo para 1997, los Proyectos que a continuación se especifican.

a) Proyecto de Inserción Laboral.

b) Proyecto de Agencia de Desarrollo Local y Empleo.

El primero de ellos dentro del Programa de Inserción Laboral de la citada Concejalía, Programa 14, con una solicitud de subvención por importe de 14.000.000 ptas.; y el segundo dentro del Programa de desarrollo integral municipal del mismo Organismo, programa 10, con una petición de subvención por importe de 31.000.000 ptas.

2º Que ambos Proyectos se encuentran incorporados dentro del Programa Operativo Español de la Iniciativa Comunitaria URBAN, de actuación 16 y 12, respectivamente. Se ha observado que por error de transcripción en el Proyecto y en el Convenio en relación al Programa de Inserción Laboral se ha consignado la actuación con el número 15, cuando en realidad corresponde a la actuación 16 del Plan URBAN; por lo que deberá determinarse en el Convenio como Actuación nº 16.

3º Que con el fin de que se lleven a cabo las referidas actuaciones y se hagan efectivas las subvenciones correspondientes a este Excmo. Ayuntamiento y una vez que ha sido autorizada la suscripción de los convenios que a la presente Propuesta se adjuntan, por el Consejo de Gobierno.

Es por lo que a la Comisión de Gobierno se propone:

a) La aprobación del contenido de los Convenios modificando en lo relativo a inserción laboral la actuación nº 15 por actuación nº 16.

b) Se faculte a la Il.ª Sra. Alcaldesa para la firma de los mismos.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 29 de abril 1997.= LA CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES Y EMPLEO.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta y el borrador de los referidos Convenios.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PROMOCION ECONOMICA SOBRE ADHESION DE LA COMISION DE GOBIERNO MUNICIPAL A LA INICIATIVA VECINAL DE DENOMINAR AL NUEVO CENTRO DE SALUD DE SANTA LUCIA CON EL NOMBRE DE PEDRO JORQUERA SMICH.

El pasado 13 de febrero, la Asociación de Vecinos de Santa Lucia, solicitó al Ayuntamiento que apoyase la propuesta que había formulado a la Consejería de Sanidad para que el nuevo Centro de Salud que construye en el barrio sea denominado: de Pedro Jorquera Smich.

Entendiendo que con tal iniciativa, los vecinos de Santa Lucia pretenden, justamente honrar la memoria de uno de sus más ilustres convecinos, que fuera médico titular de aquella zona de la ciudad, durante casi cuatro décadas, el Concejal que suscribe se dirigió a la Consejería adelantando el apoyo de este Ayuntamiento a la propuesta vecinal.

Al objeto de abundar en dicho respaldo, vengo a proponer a la Comisión de Gobierno Municipal que manifieste su apoyo a la solicitud vecinal, ratificando y reiterando las actuaciones ya realizadas ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 2 de mayo de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las once horas, extendiendo yo, el Secretario, este acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.